

Sesión 4.a Extraordinaria en Martes 2 de Noviembre de 1948

(Sesión de 16. 15 a 17.25 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documento de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se ponen en discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto sobre fomento de la producción del oro en el país, y se acuerda enviarlas a Comisión.
- 2.—Por no haber el quorum constitucional se posterga la discusión del proyecto sobre modificación de la Constitución Política del Estado.
- 3.—El señor Walker se refiere a la actuación de la Caja de Crédito Minero en relación con la especulación en la venta de oro, contestando observaciones formuladas por el señor Berman, en la presente sesión, sobre la materia.
- 4.—El señor Gardeweg se refiere al problema de los areneros de la comuna de Las Condes, y solicita se oficie, en nombre de la Cámara, al Ejecutivo, a fin de que se incluya en la convocatoria al actual período extraordinario un proyecto, de que es autor Su Señoría, sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 5.—El señor Gardeweg formula observaciones relacionadas con la supresión del transporte directo de pasajeros y mercaderías a Puerto Aysen, y solicita se dirija oficio al respecto, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía y Comercio. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 6.—El señor Montt hace presente la conveniencia de dar publicidad a los nuevos roles de avalúos, y solicita que sus observaciones sean enviadas, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Hacienda. La Corporación acuerda enviarlas en su nombre.
- 7.—El señor Montt, se refiere al suministro de agua potable para la población de Santiago, y solicita que sus observaciones se envíen, a nombre de la Cámara, a los señores Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y del Interior. La Corporación acuerda enviarlas en su nombre.
- 8.—El señor Izquierdo solicita se dirija oficio, en nombre de la Cámara, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de obtener la inclusión en la convocatoria al actual período extraordinario de sesiones del proyecto que modifica la Ley General de Bancos. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 9.—El señor Acharán Arce hace presente la conveniencia de derogar el recargo especial sobre las tarifas del Ferrocarril de Cocule a Lago Ranco, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 10.—El señor Acharán Arce aboga por la ampliación del servicio de agua potable de La Unión, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular.

- 11.—El señor Acharán Arce hace presente la necesidad de construir obras de defensa en el río Cruces, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 12.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 13.—El señor Tomic hace presente la situación anómala en que funciona la Corte del Trabajo de Iquique, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro del Trabajo.
- 14.—El señor Melej formula observaciones relacionadas con un reclamo formulado por el Sindicato Industrial del Ferrocarril de la Empresa "Andes Copper Mining", y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo sobre el particular.
- 15.—El señor Valenzuela rinde homenaje al 31.º aniversario de la revolución rusa.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley que autoriza la transferencia gratuita a la Sociedad Amigos del Arbol de Temuco, unos terrenos fiscales ubicados en el Parque Nacional de Cerro Nielol, de esa comuna.

2.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que incluye varios proyectos de ley para ser tratados en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones.

3.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo a la ayuda que el Servicio Social del Trabajo deberá prestar a los habitantes de las poblaciones de Molco y Pídeno, de la provincia de Cautín, que fueron afectadas por la epidemia de tifus exantemático.

4.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Izquierdo, acerca de la forma irregular en que es recibida la correspondencia en los pueblos de Yungay, Huéipi, Rucapel, Trupau y Polcura.

5.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que se refiere al acuerdo de esta Ho-

norable Cámara, sobre reajustes de pensiones de los ex funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

6.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo al número de Inspectores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

7.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor García Burr, acerca de la necesidad que existe de que se destinen los fondos consultados para las obras del camino de Tijeral a Angol y la construcción de un puente en ese camino.

8.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que se refiere al que se le enviara a nombre del Honorable señor Garrido, sobre construcción de un tranque en el estero de Curamávida, de la Comuna de Santa Juana.

9.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que se refiere al que se le enviara a nombre del Honorable señor Garrido sobre construcción de un edificio para los Servicios Públicos de Talcahuano.

10.—Oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que exime del pago de los impuestos a la exportación del carbón y carboncillo.

11.—Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que autoriza el pago de una gratificación de un mes de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas y de la Administración Civil del Estado.

12.—Moción del Honorable señor Souper, con la que inicia un proyecto de ley que libera de los derechos de internación al material consignado al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

13.—Moción del Honorable señor Durán, don Julio, con la que inicia un proyecto de ley que establece que los funcionarios que fiscalicen o controlen la marcha administrativa de los organismos semifiscales o de administración autónoma dependerán de la Contraloría General de la República.

14.—Moción de los HH. señores Tapia, Cárdenas, Pulgar, Sepúlveda, Faivovich y Ríos Echagüe, con la que inician un proyecto de ley que establece que los patronos y las em-

presas periodísticas pagarán a su personal un mes de gratificación sobre el total de las remuneraciones percibidas durante el mes de octubre.

15.—Moción del H. señor Marín, con la que inicia un proyecto de ley que modifica diversas disposiciones generales para mejorar la situación de los hijos ilegítimos y naturales.

16.— Comunicaciones.

17.— Presentaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 2.a y 3.a, celebradas el martes 26 de octubre, de 16.51 a 19.42 horas, y el miércoles 27, de 16.15 a 19.34 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 2.a extraordinaria, en martes 26 de octubre de 1948.

Presidencia de los señores Rosende, Sandreu y De la Jara.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Domínguez E., Germán
Acharán A., Carlos	
Ahumada P., Hermes	Donoso V., Guillermo
Aldunate P., Pablo	Díaz I., José
Alessandri R., Eduardo	Errázuriz E., Jorge
	Echavarrí E., Julián
Amunátegui J., Miguel	Escobar D., Andrés
Luis	Escobar Z., Alfredo
Avilés, José	Faivovich H., Angel
Baeza H., Oscar	Fernández L., Sergio
Barrientos V., Quintín	García B., Osvaldo
	Gardeweg V., Arturo
Barros T., Roberto	Godoy U., César
Bedoya H., Esteban	González M., Exequiel
Berman B., Natalio	
Bossay L., Luis	González O., Luis
Brañes F., Raúl	González P., Guillermo
Bulnes S., Francisco	
Cabrera F., Luis	Gutiérrez P., Roberto
Cañas F., Enrique	Huerta M., Manuel
Cárdenas N., Pedro	Juliet G., Raúl
Cifuentes S., Carlos	Labbé L., Francisco
A.	Javier
Concha M., Lucio	Le Roy L. R., Raúl
Coñuepán H., Venancio	Loyola V., Gustavo
	Maira C., Fernando
Correa L., Salvador	Martínez S., Luis
Correa L., Héctor	Medina R., Pedro
Chiorrini A., Amílcar	Melej N., Carlos
De la Jara Z., René	Mella M., Eduardo

Mesa C., Estenio	Ríos V., Alejandro
Montané C., Carlos	Rosales G., Carlos
Moore M., Eduardo	Ruiz S., Marcelo
Moyano F., René	Sandoval V., Orlando
Muñoz A., Isidoro	Sepúlveda A., Ramiro
Muñoz G., Angel	Souper M., Carlos
Evaristo	Tapia M., Astolfo
Nazar F., Alfredo	Tomic R., Radomiro
Ojeda O., Juan Efraín	Undurraga C., Luis
Olivares F., Gustavo	Uribe B., Manuel
Oyarzún C., Pedro	Valdés L., Luis
Pereira L., Julio	Valdés R., Juan
Pizarro C., Edmundo	Valenzuela V., Luis
Pizarro H., Abelardo	Vial L., Fernando
Pontigo U., Cipriano	Vivanco S., Alejandro
Prieto C., Camilo	Vives V., Rafael
Pulgar M., Juan	Walker V., Andrés
Quina P., Oscar	Wiegand F., Enrique
Reyes M., Juan de Dios	Yáñez V., Humberto
	Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0— Veintisiete oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, formula indicaciones al proyecto de ley que traspasa fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Hacienda.

Con el segundo, devuelve con observaciones el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Con los veinticinco restantes, devuelve observados los siguientes proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que conceden los beneficios que se señalan a las personas que se indican:

Doña María Abalos Castillo, aumento de pensión;

Don Luis Armando Ayala Reyes, derecho a jubilar;

Doña Blanca Beauchef v. de Fernández, aumento de pensión;

Don Ernesto Contador Navarrete, reajuste de pensión;

Don Valentín del Campo, abono de tiempo;
Don Roberto Díaz González, diversos beneficios;

Don Luis H., Feliú Herrera, abono de tiempo;

Don Alberto Galán Peña, abono de tiempo;
Don Joaquín y doña Julia Granifo Ramírez, pensión;

Don Bruno Krumenacker Jacob, nueva cédula de retiro;

Don Julio Lagos Lagos, reajuste de pensión;
Doña Inés Leay v. de Bennett, pensión;

Don José Miguel Lineros Carvajal, abono de tiempo;

Doña Lucrecia Lippi v. de Fuentes, pensión;
Don Guillermo Luna Cortés, aumento de pensión;

Don Luis Morales Barría, pensión;
Doña Cipriana Carmela Morales v. de Agurto, pensión;

Don Jorge Morandé Franzoy, pensión;
Doña Herminia, doña María del Carmen y doña Teresila Graciela Moreno Blight, pensión;

Don José Navarro de la Fuente, pensión;
Don Alfonso Piqué Muñoz, abono de tiempo;

Don Ricardo Ramírez López, diversos beneficios;

Doña Adelia Soto v. de Maldonado, pensión;
Doña Julia Wood Silva, pensión, y

Doña Lucrecia Zuazagoitia v. de Naguel, aumento de pensión.

—Quedaron en tabla.

2.o— Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los cuales contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican y que dicen relación con las siguientes materias:

Del Comité Parlamentario Radical, sobre creación de un Liceo Coeducacional en Puento Alto, y

De los HH. señores Ríos Valdivia, Amunátegui y Chiorrini, sobre reparaciones en la Escuela de Artes y Oficios.

3.o— Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero, se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo a la construcción de una cancha de terraje en la ciudad de Rancagua.

Con el segundo, da respuesta al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Berman, sobre derogación de las disposiciones que impiden al personal de Filiación Azul de los Apostaderos Navales, pertenecer a instituciones deportivas o mutualistas de Talcahuano, Valparaíso y Magallanes.

4.o.— Seis oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con los tres primeros, se refiere a los que se le enviarán por acuerdos de esta Corporación, relativos a las siguientes materias:

Sobre trabajos de dragado en el Puerto de Talcahuano;

Sobre suspensión del servicio ferroviario de

Puento Alto al Volcán e implantación de autocarriles en esa línea férrea, y

Sobre ampliación de los servicios de alcantarillado en Talca, al barrio Nororiental.

Con los tres que siguen, contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican y que dicen relación con los siguientes asuntos:

Del Honorable señor Montt, sobre habilitación de la nueva estación ferroviaria de la ciudad de San Carlos;

Del Honorable señor García Burr, sobre construcción de un gimnasio cubierto en la ciudad de Angol, y

Del Honorable señor Garrido, acerca de los trabajos de agua potable en Talcahuano.

5.o.— Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que se refiere al acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionado con la aplicación y cumplimiento del Decreto N.º 931, que otorga una indemnización por años servidos a los obreros de la industria molinera.

6.o.— Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Coñuepán, sobre explotación de maderas en la comunidad de Bernardo Nancu, de la comuna de Lonquimay.

7.o.— Un oficio del señor Ministro de Trabajo, con el que contesta el que se le enviara por acuerdo de esta Honorable Cámara, relativo al otorgamiento de títulos definitivos de dominio a los ocupantes de los huertos obreros de la Cooperativa "José Ma-

za".

8.o.— Cuatro oficios del señor Contralor General de la República:

Con los tres primeros remite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, copias de los siguientes decretos:

Decreto N.º 2.007, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que destina \$ 1.000.000 al restablecimiento inmediato de las comunicaciones entre Pucón y Villarrica;

Decreto N.º 1.116, del Ministerio de Defensa Nacional, que destina \$ 5.569.258 a la alimentación del personal del Ejército durante el presente mes, y

Decretos 3.258 y 4.789, del Ministerio del Interior, que derogan el reconocimiento que se había hecho en favor de algunos Oficiales de Carabineros para ocupar una mejor situación dentro del Escalafón del Cuerpo.

Con el último, de acuerdo con lo establecido en la ley N.º 6.334, remite una nómina de los sueldos pagados e inversiones efectuadas durante el mes de julio pasado, por las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y la de Fomento de la Producción.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

9.o.— Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en una moción del Honorable señor Pizarro, don Abelardo, que autoriza a la Municipalidad de Los Andes para contratar un empréstito.

—Quedó en tabla.

10.— Seis mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Del Honorable señor Brañes, que establece que los ex empleados de la Caja de Previsión de Carabineros que obtuvieron su retiro con anterioridad al 30 de diciembre de 1945, tendrán derecho a reliquidar sus pensiones con un aumento de un 10 por ciento por cada 5 años de servicios computables para el retiro.

El Honorable señor Brañes, que extiende los beneficios de la Ley N.o 9.113, sobre Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a las Comunas de Villarrica y Pucón, y destina la suma de \$ 20.000.000 para dichos fines.

—Se mandaron a Comisión de Hacienda.

Los Honorables señores Mella y Faivovich, que modifica la ley 7.996, sobre Caja de Previsión de Carabineros.

El Honorable señor Faivovich, que deroga algunas disposiciones de la ley N.o 5.102, sobre registro Nacional de Contadores.

Los Honorables señores Correa Letelier y Cañas, que modifica el artículo 28 de la ley 7.295, sobre jubilación de los periodistas con respecto a la asignación familiar.

—Se mandaron a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El Honorable señor Vivanco, que concede el goce de una pensión a la viuda e hija de don Alfredo Guillermo Bravo.

—Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

11.— Tres comunicaciones:

Con la primera, el Honorable señor Smitmans, solicita el permiso requerido para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días.

—Quedó en tabla.

Con la segunda, el Encargado de Negocios de la República del Salvador, agracede a la Honorable Cámara los saludos enviados con motivo de celebrar ese país su aniversario patrio.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con la tercera, el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Carabineros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N.o 8.918, remite copias del Presupuesto de Entradas y Gastos de esa Caja para el año 1949.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

12.— Cuatro presentaciones:

Con la primera, doña Nolfia Candía v. de Abalos, solicita de la Corporación, insista en la aprobación de un proyecto de ley que la

beneficia y que se encuentra observado por el Ejecutivo.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

Con la segunda, don Pascual Aguayo Aguayo, solicita el retiro de una presentación hecha a esta Honorable Cámara, sobre un abono de tiempo.

Con las dos que siguen, doña Elcira Rodríguez Hidalgo y don Manuel Ojeda Guzmán, solicitan copia autorizada de algunos documentos acompañados a presentaciones anteriores.

—Quedaron en tabla.

DEVOLUCION DE MENSAJES

A petición del Ejecutivo y por asentimiento unánime, se acordó acceder al retiro de los siguientes Mensajes:

El que reforma la Comisión Política del Estado en lo relativo al régimen interior, y

El que establece que la Corte del Trabajo de Santiago debe conocer de las apelaciones a que diere lugar la fijación del salario mínimo.

Por asentimiento tácito se acordó conceder al señor Smitmans el permiso solicitado para ausentarse del país por más de treinta días.

Devolución de antecedentes y dación de copias autorizadas.

Por asentimiento tácito, se acordó acceder a la devolución de antecedentes que solicitaban las siguientes personas:

Lidja Soto, Ana Longton, Hortensia Justiniano y Amelia del Carmen Aravena.

En la misma forma anterior se acordó otorgar las copias autorizadas que solicitaban doña Elcira Rodríguez y don Manuel Ojeda, y finalmente, a petición de don Pascual Aguayo, se acordó recabar del Honorable Senado el archivo de una presentación que lo favorecía y la devolución de los antecedentes respectivos.

ORDEN DEL DIA

Entrando al orden del Día, correspondía ocuparse de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que transfiere a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en el Puerto de San Antonio.

Dichas observaciones tenían por objeto corregir dos errores que se habían deslizado en el artículo 1.o del proyecto, substituyendo, en el inciso 1.o el guarismo "15", por "13", y en la letra a) del mismo artículo, la cita "N.o XV", por esta otra: "N.o XIII".

Puestas en discusión estas observaciones,

usó de la palabra el señor Brañes. Cerrado el debate y puestas en votación, se dieron por aprobadas por la unanimidad de 33 votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de dichas observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Honorable Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En segundo lugar del Orden del Día figuraba el proyecto de reforma constitucional, que no se consideró por no haber el quórum requerido.

En tercer lugar del Orden del Día, figuraba el proyecto, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Hacienda, que traspasa fondos en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, subsecretaría de Guerra.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Brañes (Diputado informante), Cárdenas, Berman, Godoy, Concha, González Madaraga, Rosales, Donoso y Abarca.

El señor Santandreu (Presidente accidental) suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada ésta, el señor Abarca continuó en sus observaciones y quedó con la palabra, por haber llegado la hora reglamentaria de término del Orden del Día.

El señor Santandreu (Presidente accidental) suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Entrando a la hora de los Incidentes, le correspondía al primer turno al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Yrarrázaval, para rendir homenaje en su nombre y en el de los señores Alessandri y Chiorrini, a la memoria de la señora Claudina Urrutia de Lavín, fallecida últimamente en la ciudad de Cauquenes.

En seguida usa de la palabra el señor Cañas Flores, para referirse a la proyectada venta de los terrenos que ocupa el Hospital San Borja, y en caso de que ella se efectúe, para que se tomen las medidas del caso, a fin de que la eliminación de camas que va a producirse con la demolición del edificio no venga a perjudicar la normal atención de los enfermos, como sucedió con la demolición del Hospital San Juan de Dios.

Termina sus observaciones presentando a la consideración de la Sala un proyecto de acuerdo que fué considerado oportunamente.

Se ocupa Su Señoría después, del hecho, que estima inconveniente, que se haya llamado al país antes de terminar el tiempo de destinación, a la persona que servía el cargo de Adicto Aéreo en Londres, no por razones de economía como se expresó a Su Señoría, en el

Ministerio de Defensa Nacional, sino para reemplazarlo por otro funcionario.

Da término a sus observaciones presentando a la consideración de la Sala un proyecto de acuerdo que quedó para ser considerado oportunamente.

A continuación usa de la palabra el señor Gardeweg, para referirse al hecho de que jamás se solucionan definitivamente ni con oportunidad, algunos problemas que gravitan lastimosamente sobre la población de Santiago. Entre ellos cabe llamar la atención principalmente los que se refieren al alcantarillado y al agua potable en las comunas de Las Condes, Quinta Normal, Ñuñoa y San Miguel.

Alude también a la no solución en forma integral del agudo problema de la movilización, el que está produciendo serios trastornos en la ciudad de Santiago, y estima que debe realizarse a la brevedad posible los estudios completos para abordar la construcción del metropolitano. Agrega que en ciudades con menor población que la de Santiago, se hicieron oportunamente esas obras, las que, naturalmente, han producido los benéficos resultados cuando esos pueblos han aumentado su población.

Termina sus observaciones presentando a la consideración de la Sala un proyecto de acuerdo que quedó para ser considerado en su oportunidad.

El turno siguiente correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Donoso para referirse a diversas necesidades de la provincia de Talca.

En primer término expresa Su Señoría la extrañeza que le ha causado que el camino pavimentado recién construido entre las ciudades de Teno y San Fernando se encuentre deteriorado y destruido en algunos sectores, y pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva informar a esta Corporación sobre las causas de esta destrucción.

En seguida se ocupa Su Señoría de la necesidad de construir un nuevo edificio para el Instituto Comercial de Temuco y pide que con este objeto se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública.

VOTACIONES

Por asentimiento unánime, se dieron por aceptadas las renunciaciones de los señores Walker e Izquierdo, como miembros de la Comisión de Hacienda, y se designaron en reemplazo a los señores Prieto y Alcalde, respectivamente.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los

que a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos y posteriormente puestos en votación, se dieron por aprobados:

Del señor Concha, Comité Conservador:
"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

"Solicitar del señor Ministro del Interior se sirva ordenar a la Dirección de Aprovechamiento del Estado el envío de una lista de los automóviles fiscales que se han vendido en virtud de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del presente año, con indicación del servicio de donde provinieron y el precio de adjudicación, indicando la cuenta donde han ingresado los fondos".

Del señor Ceardi, apoyado por el Comité Conservador:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República, incluya en la actual legislatura de sesiones extraordinarias el proyecto del Diputado don Fernando Durán, Boletín número 1.002, de la Comisión de Hacienda, que otorga franquicias aduaneras a las maquinarias, cuyo decreto de liberación haya sido dictado antes del 31 de diciembre de 1947".

Del señor Ceardi, apoyado por el Comité Conservador:

"Teniendo presente:

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República, incluya entre los problemas o proyectos a tratar en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto sobre Previsión Integral de los Empleados Particulares".

Del señor Gardeweg, apoyado por el Comité Conservador:

"CONSIDERANDO:

Que es un hecho que consta a toda la población de Santiago, la congestión creciente del tránsito no sólo en los sectores céntricos de la ciudad sino aún en los suburbanos, debido principalmente a la estrechez de las grandes arterias de tráfico de norte a sur de la ciudad y de este a oeste y al aumento extraordinario de la población de la capital;

Que la movilización de los sectores modestos de la población, trabajadores, empleados y comerciantes y el tráfico mismo de toda la población está exigiendo un volumen creciente de buses, trolleybuses y tranvías, que en un futuro cercano congestionará en tal forma el tráfico de la ciudad que paralizará virtualmente el progreso de la capital;

Que desde hace años se practican estudios en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para buscar la solución de este problema a base de la construcción de un Ferrocarril subterráneo con la experiencia de capitales europeas y

americanas, sin que hasta la fecha el Gobierno haya tomado una resolución por discrepancias de orden técnico sobre la posibilidad y conveniencia de la construcción de una vía subterránea;

Que la población de Santiago exige de los Poderes Públicos se busque solución al problema del tránsito.

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Supremo Gobierno envíe a la brevedad posible los estudios que tiene sobre construcción de vías subterráneas con los proyectos que haya elaborado, a fin de que el Congreso resuelva lo que estime conveniente".

Del señor Reyes, apoyado por el Comité Conservador:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar al Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que exime de derechos de Aduana a un carro ambulancia para la Municipalidad de Quilicura".

Del señor Berman, apoyado por el Comité Independiente:

"Teniendo en consideración que los proyectos de ley que crean los Colegios de Médicos y de Dentistas, se encuentran en tercer trámite constitucional,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Poder Ejecutivo la inclusión en la Convocatoria de la actual legislatura extraordinaria de sesiones de los proyectos: Colegio de Médicos y Colegio de Dentistas".

Del señor Berman, apoyado por el Comité Independiente:

"Teniendo en consideración que el proyecto que crea el Colegio de Periodistas se encuentra aprobado en general por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y la conveniencia de acelerar su despacho para entregar a los Periodistas una legislación que les dignificará y defenderá la libertad de prensa,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Poder Ejecutivo la inclusión en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto que crea el Colegio de Periodistas".

Del señor Godoy Urrutia, apoyado por el Comité Independiente:

Ante la situación producida en los servicios de la Línea Aérea Nacional con motivo de las gestiones de mejoramiento, impulsadas por el personal de obreros,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1) Solicitar del Ejecutivo los antecedentes que posea sobre las incidencias ocurridas y las medidas aplicadas; y

2) Pedir se remita el Presupuesto de la Empresa, la nómina de empleados y de obreros y las autorizaciones concedidas por el Consejo acerca de gastos extraordinarios, su objeto y su monto".

Del señor Cañas Flores, apoyado por el Comité Conservador:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional para que informe a la Honorable Cámara sobre la designación de Adicto Aéreo en Londres, después de haberse anunciado que se llamaba al que lo desempeñaba antes de cumplir los dos años reglamentarios y cuando apenas hacía poco más de un año del nombramiento de este último".

Del señor Cañas Flores, apoyado por el Comité Conservador:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Salubridad para que informe a la Honorable Cámara sobre el proyecto de venta y demolición del Hospital de San Borja y sobre lo que se hará para habilitar camas que sirvan a la población hospitalaria que normalmente ocupa las del Hospital San Borja".

PRORROGA DE INCIDENTES

El señor Donoso continúa refiriéndose a necesidades de la provincia de Talca.

Especialmente abunda en diversas consideraciones sobre la conveniencia de construir locales para las escuelas primarias de las localidades de San Clemente, Cumpeo, Río Claro y Población Oriente de Talca, y pide que con este objeto se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública.

Finalmente, SS.a levanta los cargos hechos por algunos señores Diputados comunistas en contra de SS.a, al discutirse el proyecto que traspasa fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Guerra.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Usa de la palabra el señor González Madridaga para referirse a la necesidad de modificar aquellas disposiciones que limitan el número de pasajeros que pueden llevar las naves que hacen el servicio entre Puerto Montt y Ancud.

Expresa SS.a que esa disposición ha sido establecida especialmente para las naves que hacen el servicio en mares abiertos, donde la navegación ofrece ciertos peligros, pero que no debe aplicarse con la misma estrictez para la navegación en los canales del sur del país, en que el tránsito naviero no está expuesto a esas contingencias, tanto más si se considera el escaso número de vapores que hacen la carrera entre las ciudades mencionadas.

Al término de sus observaciones pide que

ellas se transcriban al señor Ministro de Defensa Nacional, a nombre del Comité Radical, con el objeto de que se modifique la disposición aludida para las naves que hacen el servicio entre las ciudades mencionadas, o, al menos, que no se aplique con la misma estrictez que para aquellas que navegan en mares abiertos.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Díaz Iturrieta para referirse a los sucesos ocurridos en la ciudad de Concepción, que motivaron la detención del Diputado comunista señor Araya.

Manifiesta SS.a que, contrariamente a lo que se expresa en las informaciones publicadas por la prensa y en el parte policial respectivo, la reunión a que concurrió el señor Araya no era clandestina, sino que se celebró, previa citación, en el local de la CTCH de Concepción, a fin de discutir diversos pliegos de peticiones que presentarían algunos sindicatos obreros de esa provincia.

Protesta de que se haya atropellado el fuero parlamentario al detener sin causa a dicho señor Diputado y lamenta que otros sectores de la Corporación no hayan tenido las mismas expresiones de SS.a en defensa de las prerrogativas del Congreso.

PETICION DE OFICIO

El señor León solicitó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior reiterándole la petición anterior, que no ha sido contestada, sobre creación de un retén de Carabineros en Maquehua, del departamento de Curicó, y haciéndole presente que para la instalación de dicho retén ha sido ofrecido un local que, aun cuando actualmente no reúne la totalidad de las condiciones exigidas, sería reparado por los vecinos del sector en caso de resolverse la creación del expresado retén.

Por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 42 minutos.

Sesión 3.a extraordinaria, en miércoles 27 de octubre de 1948.

Presidencia de los señores Coloma, Santandreu y García Burr.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto Baeza H., Oscar Acharán A., Carlos Barrientos, V., Quin Ahumada P., Hermes tín Amunátegui J., Mi-Barrueto H., Héctor guel Luis D. Avilés, José Bedoya H., Esteban

Berman B., Natalio	Loyola V., Gustavo
Bossay L., Luis	Maira C., Fernando
Brañes F., Raúl	Martínez S., Luis
Bulnes S., Francisco	Medina R., Pedro
Bustos L., Jorge	Melej N., Carlos
Cabrera F., Luis	Mella M., Eduardo
Cañas F., Enrique	Mesa C., Estenio
Cárdenas N., Pedro	Montané C., Carlos
Cifuentes S. Carlos A.	Muñoz A., Isidoro
Concha M., Lucio	Nazar F., Alfredo
Coñuepan H., Venancio	Olivares F., Gustavo
Correa L., Salvador	Opaso C., Pedro
Correa L., Héctor	Oyarzún C., Pedro
Chiorrini A., Amilcar	Pereira L., Julio
De la Jara Z., René	Pereira L., Ismael
Díaz I., José	Pizarro C., Edmundo
Domínguez E., Germán	Pizarro H., Abelardo
Donoso V., Guillermo	Pontigo U., Cipriano
Durán N., Julio	Prieto C., Camilo
Echavarrí E., Julián	Pulgar M., Juan
Errázuriz E., Jorge	Quina P., Oscar
Escobar D., Clemente	Ríos E., Moisés
Escobar D., Andrés	Ríos P., Mario
Escobar Z., Alfredo	Ríos V., Alejandro
Faivovich H., Angel	Rosales G., Carlos
Fernández L., Sergio	Rosende V., Alfredo
Gardeweg V., Arturo	Ruiz S., Marcelo
Garrido S., Dionisio	Sandoval V., Orlando
Godoy U., César	Sepúlveda A., Ramiro
Gómez P., Roberto	Souper M., Carlos
González M., Exequiel	Tapia M., Astolfo
González P., Guillermo	Tomic R., Radomiro
Gutiérrez P., Roberto	Uribe B., Manuel
Huerta M., Manuel	Uribe C., Damián
Juliet G., Raúl	Valdés L., Luis
Labbé L., Francisco	Valdés R., Juan
Javier	Valenzuela V., Luis
Le Roy L. R., Raúl	Vial L., Fernando
Leighton G., Bernardo	Vivanco S., Alejandro
Lorca C., Fernando	Vives V., Rafael
	Walker V., Andrés
	Wiegand F., Enrique
	Yáñez V., Humberto
	Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, don Ernesto Merino S.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º— Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que se refiere al que se le enviara por acuerdo de esta H. Cámara, sobre derogación del D. S. N.º 656, que dispuso el traslado de la Capitanía de Puerto Saavedra a Carahua.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

2.º— Un oficio del H. Senado, con el que comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre fomento de la producción del oro.

—Quedó en tabla.

3.º— Una nota de la Comisión Mixta de Presupuestos, en la que solicita una prórroga del plazo para informar el Proyecto de Presupuestos para 1949, hasta el 30 de noviembre próximo.

—Quedó en tabla.

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día, correspondía ocuparse de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó enviar dichas observaciones a la Comisión de Hacienda.

En segundo lugar figuraba el proyecto de reforma constitucional, que no pudo ser considerado por no haber el quórum requerido.

Correspondía, en seguida, continuar la discusión del proyecto que traspasa fondos en el Presupuesto de la Subsecretaría de Guerra, el que se dió por aprobado sin debate y con el voto en contra de los señores Diputados comunistas.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al H. Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Traspásase en el actual Presupuesto General de la nación, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) de la Partida F-2) Empresas Particulares, a las Partidas F-1-a) y F-1-b) pasajes y fletes por Ferrocarriles del Estado y pasajes y fletes por Servicio Marítimo de la misma Empresa (Ferreonavé), respectivamente, cantidad que será distribuída por partes iguales a cada Partida.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial.”

En cuarto lugar figuraba el proyecto de acuerdo originado en el Honorable Senado e informado nuevamente por la Comisión de

Relaciones Exteriores, que aprueba el Convenio sobre transporte aéreo suscrito entre Chile y los Estados Unidos de Norte América.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Cañas Flores (Diputado informante), Godoy y Rosales.

Cerrado el debate y puesto en votación, por tres veces consecutivas, no hubo quórum.

Practicada la votación en forma nominativa, se dió por aprobado por 49 votos contra 12 y una abstención.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.— Apruébase el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito en Santiago, el 10 de mayo de 1947 y sus documentos anexos”.

En quinto lugar figuraba el proyecto de ley, originado en el Honorable Senado e informado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda que autoriza la venta del edificio que ocupa la cancillería de nuestra Embajada en la ciudad de Washington, EE. UU. de N. A.

En la sesión anterior en que se había discutido este asunto, se encontraba con la palabra el señor Berman, quien continuó con ella.

A indicación del señor Coloma (Presidente), y por asentimiento unánime, se acordó enviar nuevamente el proyecto a la Comisión de Relaciones Exteriores.

A indicación del señor Coloma (Presidente), y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y posteriormente se le dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo, de los señores Aldunate, Tapia, Yáñez, Faivovich, Maira, Sepúlveda, Díaz, Cifuentes, Vivanco, Concha y Pereira.

Considerando la importancia del Proyecto de Previsión Integral de los EE. Particulares de Chile, impreso en el Boletín N.º 1123 de la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara y teniendo presente su alcance social y los positivos beneficios que involucra en favor de un vasto sector de la ciudadanía,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusión del Proyecto de Ley de Previsión Integral de los EE. Particulares de

Chile entre las materias que deberá tratar el Parlamento en su actual Legislatura Extraordinaria.

PRORROGA DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

Por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición de la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, en orden a prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo el plazo que dispone para informar el proyecto de Presupuesto para el año próximo.

El señor Coloma (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Entrando a la hora de los Incidentes, le correspondía el primer turno al Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Valdés Larrain para referirse al problema ganadero y a la intervención que le ha cabido en él al Estado, y expresa que la errada política seguida hasta ahora ha producido la escasez de carne y el encarecimiento de este artículo.

Se refiere después a la actuación que ha tenido en este asunto, por lo que se refiere a la ciudad de Santiago, el señor Salas, quien creó un verdadero monopolio de la carne entre algunos industriales del Matadero que resultaron favorecidos. Al término de sus observaciones, pide que ellas se transcriban a nombre del Comité Conservador, al señor Ministro de Agricultura y al Comisariato General de Subsistencias y Precios, y al señor Alcalde de Santiago, por intermedio de los Ministerios respectivos.

En seguida usa de la palabra el señor Gardeweg para referirse a la lentitud que se observa en el pago del desahucio al personal que se retira del servicio de las Fuerzas Armadas.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, para que disponga que la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional envíe a esta Corporación los siguientes antecedentes:

1.º Monto de los fondos percibidos por esa Caja para el pago de desahucios hasta el 30 del presente mes;

2.º Nómina del personal que ha percibido desahucios hasta esa misma fecha;

3.º Suma pagada a este personal, y

4.º Nómina del personal que ha obtenido su retiro y al que no se le ha pagado desahucio y monto de la suma adeudada.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor García Burr, para referirse a la actuación del abogado procurador de Indios, señor Vidal Cárdenas,

quien, en un comparendo al que asistieron algunos indígenas de la reducción Llanca y los representantes de la firma que explota maderas en esa concesión, se habría arrogado la representación de algunos indígenas que no concurrieron a esa reunión.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que se sirva informar si el abogado procurador de indios puede arrogarse la representación de ausentes, y qué ley lo faculta para ello.

En seguida, usa de la palabra el señor Souper, para referirse a diversas necesidades de la provincia de Antofagasta.

En primer término se refiere a la ciudad de Tocopilla y a la necesidad de construir edificios para las oficinas públicas, habilitación del muelle fiscal, reconstrucción del camino a Iquique, creación de un 2.º grupo escolar, instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el barrio "La Manchuria", pavimentación de calzadas y creación de puestos reguladores.

Se ocupa a continuación del pueblo de Calama, y en particular sobre la construcción de un grupo escolar, de un edificio para escuela de artesanos, otro para la Escuela Granja San Pedro de Atacama, para la cárcel pública y para el hospital; parcelación de las Vegas de Calama, establecimiento de una sucursal de la Caja de Crédito Minero, reparación de caminos y construcción de un tranque para regadío y para la instalación de una planta hidroeléctrica.

Finalmente, se refiere a diversas necesidades del puerto de Taltal, como son: construcción de un grupo escolar, reposición del liceo humanístico, construcción de un anexo a la Escuela de Artesanos, terminación de la Escuela hogar y construcción de un Estadio.

En el curso de estas observaciones pidió que ellas se transcribieran a S. E. el Presidente de la República.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Quina, para referirse al incremento que está tomando la producción de guano en la provincia de Tarapacá, debido al aumento de pájaros que han venido a poblar la Isla del Alacrán, el islote de Patillos, en el puerto de Arica. Agrega que la instalación de faenas para extraer sal en las cercanías de esos sitios está ahuyentando a las aves, motivo por el cual cree necesario Su Señoría, que el Gobierno tome medidas para proteger esa riqueza nacional, como sería la de denegar la autorización para instalar trabajos de esa especie a menos de cinco kilómetros del islote de "Patillos" o de la Isla del Alacrán, y en este sentido pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio.

En seguida usa de la palabra el señor Melej, quien expresa que en el año 1942 se dictó la ley que destinó fondos para la construcción de la Escuela Normal Rural de Copiapó, la que hasta hoy día no se ha cumplido, en un principio, por que se esperaba el informe de la Comisión de Hombres Buenos designada para avaluar los terrenos expropiados y ahora, que este trámite ha sido evacuado, en espera del decreto que ordena la expropiación, y el pago por el Fisco de la indemnización correspondiente a los propietarios.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a nombre del Comité Radical, representándole esta situación y haciéndole saber que algunos propietarios de los edificios en que actualmente funciona este establecimiento, han solicitado judicialmente la entrega de ellos, de manera que es de imprescindible urgencia la ejecución de esa obra.

VOTACIONES

Por asentimiento unánime, se dieron por aceptadas las renunciaciones de los señores Undurraga y Durán, como miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y se designaron en reemplazo a los señores Yáñez y Avilés, respectivamente.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo, los que a indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión, por ser obvios y sencillos y posteriormente, puestos en votación, se dieron por aprobados:

Del señor Berman, apoyado por el Comité Independiente:

"Teniendo en consideración que el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento al ex Presidente don Pedro Aguirre Cerda, ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Gobierno Interior, y que muy pronto se cumplen 10 años desde que el recordado Mandatario ascendió al poder,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERA:

Solicitar del Ejecutivo que incluya en la convocatoria, a la actual Legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a don Pedro Aguirre Cerda".

Del señor Berman, apoyado por el Comité Independiente:

"Teniendo en consideración, que el proyecto de ley que reconoce la calidad de empleados a los choferes de instituciones semifiscales, y de administración autónoma, fué aprobado por unanimidad de la Honorable Cámara, y

se encuentra en segundo trámite constitucional,

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del Ejecutivo que incluya en la convocatoria a la actual legislatura de sesiones extraordinarias el proyecto de ley que reconoce la calidad de empleados a los choferes semifiscales o de administración autónoma".
Del señor Coloma, apoyado por el Comité Conservador:

"CONSIDERANDO:

1) Que actualmente la Caja de Crédito Popular lleva a efecto los remates de plazo vencido en días y horas que restan toda posibilidad para que concurren a ellos las personas que tienen horarios fijos de trabajo, especialmente los obreros que laboran en las industrias y otras actividades;

2) Que dichos remates deben beneficiar principalmente a las personas de escasos recursos, a las cuales deben darse las facilidades necesarias para que puedan adquirir artículos a bajo precio;

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente la conveniencia que existe de que los remates que efectúa la Caja de Crédito Popular se lleven a cabo los días sábados en la tarde o domingos en la mañana".

Del señor Le Roy, apoyado por el Comité Independiente:

"CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto N.º 540, de fecha 30 de abril de 1947, del Ministerio de Economía y Comercio, se autorizó a la Sociedad de Navegación Petrolera Ltda., propietaria del barco petrolero nacional "Don Pancho", para enajenar la nave, quedando los vendedores obligados; a) a adquirir otra nave petrolera, de mayor capacidad de transporte, en un plazo no mayor de 12 meses; b) a fletar un buque tanva nave que se obligaban a comprar; c) a de que adecuado, mientras llegase al país la nuclearar y retener el precio de la venta del "Don Pancho", como garantía para la nueva adquisición;

2) Que la razón que se señaló para autorizar la venta, fué la urgente necesidad de incrementar y modernizar nuestra Marina Mercante Nacional;

3) Que han transcurrido con exceso el plazo señalado para la compra de una nave que reemplazara la vendida, y no se ha dado cumplimiento a esta obligación;

4) Que tampoco aparece haberse cumplido con la obligación de fletar un barco petrolero, ya que el transporte se ha hecho por barcos no nacionales, y con tripulaciones no chilenas,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio para que se sirva informar: a) Acerca de las razones que ha habido para no exigir el cumplimiento de la obligación de adquirir un nuevo barco petrolero; b) de la forma y lugar en que se ha dado cumplimiento a la obligación de fletar un barco, entretanto se efectúa la compra; c) si existe actualmente en depósito la suma en dólares correspondiente al precio de venta del barco petrolero "Don Pancho".

Del señor Pereira Lyon, apoyado por el Comité Conservador:

"Considerando la urgencia en construir el Grupo Escolar de Santa Cruz, ya acordado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, y cuya iniciación se halla detenida por el extemporáneo aumento de precio pedido por el dueño de uno de los lotes de terrenos que se van a comprar,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley iniciado en una moción de los señores Bulnes y Pereira Lyon que autoriza la expropiación para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos de un predio en la ciudad de Santa Cruz".

Del señor Brañes, Comité Radical:

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Enviar oficio al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, rogándole quiera tener a bien incluir en la distribución de fondos para Obras Hidráulicas del Presupuesto del año próximo, la terminación de las obras de Agua Potable de Melipilla".

A indicación del señor Santandreu (Presidente Accidental), y por asentimiento unánime, se designó al señor García Burr, para que continuara presidiendo la sesión.

Quedó reglamentariamente para segunda discusión el siguiente proyecto de acuerdo de los señores:

Baeza, Escobar, don Alfredo, Berman, Ruiz, Pontigo, Gómez, Escobar, don Alfredo, Le Roy, Díaz Iturrieta, Tapia, Mesa, Abarca, Leighton, Durán Neuman y Uribe, don Damián, apoyados por el Comité Independiente:

"CONSIDERANDO:

Que el Campo de Concentración de Pisagua ha sido mantenido por espacio de más de un año;

Que en la actualidad existen más de 500 personas allí relegadas, entre hombres, mujeres y niños;

Que la situación de todos ellos se hace ya insostenible como consecuencia de la mala alimentación que reciben; del alejamiento obligado de sus familiares del estado de salud en que se encuentran, etc.

Que las familias de los relegados viven poco menos que de limosna, ya que la mayoría de los relegados son jefes de hogar, es gente humilde que sólo cuenta con el fruto de su trabajo, y, durante la relegación, no han podido afrontar las necesidades de sus hogares por falta absoluta de trabajo;

Que el mantenimiento en relegación de esos cientos de ciudadanos constituye un peligro para la estabilidad de la familia, la formación de sus hijos, y el sostenimiento de sus hogares;

Que este Campo de Concentración está significando para el país una carga económica extraordinaria que, en el estado actual de las finanzas, estamos en la obligación de evitar,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERA:

1) Solicitar del señor Ministro del Interior, que arbitre las medidas correspondientes para terminar con el Campo de Concentración de Pisagua, y,

2) Que se conceda inmediata libertad a todos los relegados políticos que se encuentran actualmente en los diversos lugares de la República".

PRORROGA DE INCIDENTES

El señor Melej, se refiere en seguida, al escaso movimiento que tiene el puerto de Huasco, lo que perjudica al gremio marítimo. Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que, se sirva ordenar la recalada de barcos en ese puerto, con el objeto de proporcionar trabajo al gremio indicado.

Finalmente, Su Señoría pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva destinar fondos para la prolongación del camino a Quebrada de "El Pino" en el Departamento de Huasco.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Leighton, para referirse a los sucesos ocurridos en la ciudad de Concepción que motivaron la detención del Diputado señor Araya.

Expresa Su Señoría que como algunos militantes de su Partido participaban en la reunión en que se detuvo al parlamentario indicado, en cumplimiento de una orden de la directiva de la Falange Nacional, se trasladó a esa ciudad a imponerse de lo sucedido. Expresa que la reunión aludida, y que se estima como sediciosa, se celebró previa citación repartida oportunamente, en el local de la CTCH, con el objeto de estudiar diversos pliegos de peticiones que presentarían algunos sindicatos obreros de esa provincia.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173, que se dirigieran los siguientes oficios:

Del señor Bossay al señor Contralor General de la República, pidiéndole que, si lo tiene a bien, informe si a contar desde la vigencia de la ley 9113, el personal de la Corporación de Reconstrucción tiene o no derecho a la bonificación establecida por ley 8926, de 22 de noviembre de 1947.

Pedirle, además, informe si las disposiciones sobre viáticos fijada por el decreto de Hacienda 3627, de 8 de junio de 1948, benefician a todo el personal de la Corporación de Reconstrucción o sólo al que estaba en servicio a la fecha de la promulgación de la ley 9113.

Del señor Santandreu a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación que se otorga a los empleados en las utilidades de las Empresas.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 34 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.— Mensaje de S.E el Presidente de la República.

"Santiago, 27 de octubre de 1948.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Sociedad "Amigos del Arbol", de Temuco, institución con personalidad jurídica, otorgada por decreto supremo N.º 3.716, de

29 de agosto de 1945, tiene entre sus finalidades preferentes la conservación de la vida arbórea y la mantención de las especies forestales autóctonas del país, y, en especial, de esa región.

Es así como, desde el año 1946, la citada sociedad se ha preocupado del embellecimiento de parte del Parque Nacional denominado "Cerro Nielol", ubicado en la comuna y departamento de Temuco, provincia de Cautín, que, por todos conceptos, es un orgullo para el país por las bellezas naturales que lo forman, que son un motivo de atracción turística innegable;

Gran parte de esto se debe, exclusivamente, al trabajo realizado por la Sociedad "Amigos del Arbol", de Temuco, la que, sin omitir gastos ingentes, ha instalado un casino, ha empezado la reforestación e introducción de diversas mejoras en el parque y ha contribuido, en esta forma, con el Estado, a conservar esta valiosa reserva natural del país, creando y arraigando en la conciencia ciudadana los sentimientos de protección y defensa de los árboles;

El Estado, como orientador de estas actividades, necesita encauzarlas y protegerlas, y es por este motivo que somete a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Sociedad "Amigos del Arbol", de Temuco, el dominio de una extensión de terrenos fiscales de cinco hectáreas, comprendidas dentro del Parque Nacional "Cerro Nielol", de la comuna y departamento de Temuco, provincia de Cautín, individualizado en el plano N.º 19 del Archivo de Parques Nacionales, y que deslinda por todos sus costados con terrenos fiscales.

Artículo 2.º— La Sociedad "Amigos del Arbol", de Temuco, queda obligada a destinar los terrenos que se le transfieren por el artículo 1.º de esta ley a fines de turismo, embellecimiento, reforestación y ornato. En caso de disolución de dicha Sociedad, o de que se dieran a los terrenos otra destinación que no sea la indicada, el dominio de ellos, con todas sus mejoras, volverá a poder del Fisco.

Artículo 3.º— La presente transferencia se hará libre de toda clase de impuestos a derechos materiales.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): **Gabriel González Videla.**— **Fidel Estay Cortés.**"

N.º 2.—OFICIOS DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 3.588.— Santiago, 2 noviembre de 1948.—

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de Sesiones Extraordinarias, los siguientes proyectos de ley, en tercer Trámite Constitucional:

1.º.— Crea el Colegio de Médicos, y

2.º.— Crea el Colegio de Dentistas.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.—

(Fdos.): **Gabriel González Videla.**— **Immanuel Holger**".

N.º 3.556.— Santiago, 27 de octubre de 1948.— "Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para enajenar a la Sociedad Astilleros de Las Habas Limitada S. A., el inmueble o inmuebles e instalaciones que forman al actual Estadio Naval, ubicado en la Avenida Altamirano, de la comuna de Valparaíso.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.— (Fdos.): **Gabriel González Videla.**— **Immanuel Holger**".

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 3.551.— Santiago, 27 de octubre de 1948.— "El Servicio Social del Trabajo, por oficio N.º 3.013, de 19 de octubre en curso, informa a esta Secretaría de Estado acerca de la ayuda que esa repartición prestará a las poblaciones de Molco y Pidenco, en la provincia de Cautín, afectadas por una epidemia de tífus exantemático.

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia, para su superior conocimiento y el de esa Honorable Corporación, el referido informe, con relación al acuerdo adoptado por la Cámara de su digna presidencia y que Vuestra Excelencia tuvo a bien comunicar al infrascrito en nota N.º 1.071, de 11 de septiembre último.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia. — (Fdo.): **Immanuel Holger**".

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 3.545 — Santiago, 27 de octubre de 1948 — En su comunicación N.º 364, de fecha 22 de julio último, Vuestra Excelencia ha tenido a bien hacer presente que el Honorable Diputado don Carlos Izquierdo, en sesión de fecha 20 del aludido mes, manifestó que la correspondencia destinada a los pueblos de Yungay, Huépil, Rucapel, Trupau y Polcura llegaba en forma irregular y que solicitaba adoptar las medidas necesarias para que la Dirección General de Correos y Telégrafos solucionara tal deficiencia.

Con relación a lo anterior, me permito expresar a Vuestra Excelencia que tal anomalía se debía a la falta de medios de movilización entre esos puntos, lo cual quedó normalizado con fecha 16 de septiembre último, cuando fué repuesto el

servicio ferroviario entre Monte Aguila y Polcura.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia. — (Fdo.): **Immanuel Hoiger**".

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

N.º 1.347.— Santiago, 30 de octubre de 1948.— "Por oficio N.º 924, de fecha 6 de septiembre último, se ha servido Vuestra Excelencia transcribir el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en que se pide que el Ministro de Hacienda informe acerca de las razones que existen para no haber reajustado hasta el momento las pensiones de los ex funcionarios que pertenecieron a las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros en cumplimiento de lo ordenado por la ley N.º 8.758.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia que la Oficina de Pensiones de este Ministerio ha manifestado que los reajustes de pensiones ordenados por la ley N.º 8.758 en favor del personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de la Administración Civil del Estado se efectuaron totalmente.

Sin embargo, algunos decretos que han rectificado diversos reajustes de pensiones de Fuerzas Armadas y de Carabineros no han sido cumplidos todavía por la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional y por la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, instituciones a las cuales el Fisco ha entregado el dinero correspondiente.

A fin de subsanar cuanto antes esta situación, que no es de responsabilidad del Fisco, se ha instruido al señor Director de la Oficina de Pensiones, que es Consejero de ambas instituciones, en el sentido de que represente a ellas la necesidad de que se adopten las medidas que sean de rigor con el objeto de regularizar a la brevedad posible las situaciones anómalas que puedan existir.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— (Firma- do.): **Jorge Alessandri R.**

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 1.749.— Santiago, 2 de octubre de 1948.— "En oficio N.º 1.029, de 11 de septiembre último, Vuestra Excelencia ha tenido a bien transmitir-me el acuerdo de esa Honorable Cámara de que este Ministerio le informe acerca del número de Inspectores que tiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en sus diversos Departamentos y el porcentaje que representa en relación al número total de empleados, con indicación de las funciones que desempeñan y de sus sueldos respectivos.

Sobre el particular, puedo informar a Vuestra Excelencia que la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado en oficio N.º 17.681, de 13 de octubre en curso, ha remitido a este Ministerio los siguientes datos:

Número de Inspectores	Renta anual
3 cada uno con	\$ 102.000
17 cada uno con	80.520

Número de Inspectores	Renta anual
36 cada uno con	74.520
84 cada uno con	68.520
28 cada uno con	62.520
45 cada uno con	56.520
51 cada uno con	50.520
16 cada uno con	44.520
17 cada uno con	40.920
14 cada uno con	36.720
9 cada uno con	33.720
3 cada uno con	30.720

323 Inspectores.

Estos 323 Inspectores y Subinspectores corresponden a:

- 46 Inspectores de Contabilidad.
- 8 Inspectores de Pasajes.
- 33 Inspectores de Trenes y Estaciones.
- 30 Inspectores de Vía y Obras (Camineros).
- 60 Inspectores de Máquinas.
- 64 Inspectores Técnicos.
- 17 Inspectores de Señales.

323 Inspectores

Según el cuadro anterior hay 323 Inspectores en servicio, con un sueldo medio anual de \$ 59.756.65, los que en relación con el número de 24.149 empleados de la Empresa representan el 1,33 por ciento.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia. — (Fdos.): **Ernesto Merino Segura.**

N.º 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

N.º 1.751.—Santiago, 29 octubre de 1948.— "Por oficio N.º 520, de 14 de agosto último, V. E. se sirvió transmitirme la petición del Honorable Diputado don Osvaldo García, sobre la conveniencia de destinar los fondos consultados para el camino de Tijeral a Renaico a Angol, en la construcción de un puente en ese mismo camino.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas atiende actualmente las construcciones del camino longitudinal de Renaico al Sur y del puente Tijeral.

En efecto, el Ingeniero de la Provincia de Malleco dispone de la suma de \$ 500.000, ya comprometidos, para las obras de construcción del camino indicado; la propuesta para la ejecución del expresado puente fué aceptada en febrero pasado, y el valor de los trabajos será financiado con fondos de la Sección Puentes de la Dirección General de Obras Públicas.

Además, puedo agregar a V. E. que en el programa de construcción de puentes, se ha considerado la del puente Itraque.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Ernesto Merino Segura, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación**".

N.º 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

N.º 1,752.—Santiago, 29 de octubre de 1948. —“En oficio N.º 1228, de 20 de septiembre último, V. E. ha tenido a bien transmitirme la petición del Honorable Diputado don Dionisio Garrido, de que este Ministerio consulte los fondos necesarios para construir un tranque en el estero Curamávida, en la Comuna de Santa Juana, de la provincia de Concepción.”

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que, con motivo de los estudios técnicos realizados en 1946 por el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, se pudo establecer que no existe un punto adecuado para la ubicación de un embalse en el citado estero, siendo imposible, por esta razón, considerar la petición del Honorable Diputado señor Garrido.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Ernesto Merino Segura**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

N.º 1,755.—Santiago, 29 de octubre de 1948. —“Se ha recibido en este Ministerio, el oficio de V. E. N.º 645, de 20 de agosto último, relacionado con la necesidad señalada por el Honorable Diputado señor Dionisio Garrido, de construir un edificio para los Servicios Públicos de Talcahuano.

Al respecto, manifiesto a V. E. que, actualmente, este Ministerio estudia la adquisición de la obra gruesa del edificio de la Sucursal de la Caja de Crédito Popular, en Talcahuano, a fin de destinarla al edificio de los Servicios Públicos de esa ciudad.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Ernesto Merino Segura**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.º 10.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 1,018.— Santiago, 27 de octubre de 1948.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que exime al carbón y al carboncillo del pago de los impuestos a la exportación fijados en relación al peso de la mercadería.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,161, de 16 de septiembre del presente año.

Devuelto los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): **Julio Martínez Montt.**— **Fernando Altamirano**, secretario”.

N.º 11.—OFICIO DEL SENADO.

N.º 1.017. — Santiago, 27 de octubre de 1948.— “Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** — Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, con excepción de la correspondiente a viáticos, movilización, traslados y diferencias por suplencias e interinatos:

a) al de planta y a contrata de las Fuerzas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile;

b) a los empleados de la administración civil fiscal de planta, a contrata, pagados con cargo a cuentas de depósitos, con fondos propios de los servicios o con fondos de terceros, con exclusión del personal diplomático y consular que se encuentre en el extranjero;

c) a los miembros y demás personal del Poder Judicial y a los funcionarios pertenecientes al escalafón judicial de los Tribunales del Trabajo;

d) al dependiente del Ministerio de Educación Pública, tanto administrativo como docente, directivo y de servicio;

e) al de la Universidad de Chile, ya sea administrativo, docente, técnico, auxiliar o de servicio;

Artículo 4.º — Para dar cumplimiento a la presente ley, la Tesorería General de la República entregará a la Universidad de Chile y a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social las cantidades necesarias, previa su debida comprobación

Artículo 5.º — Concédese una subvención extraordinaria de cien pesos (\$ 100) por alumno de asistencia media en el año 1948, a las escuelas particulares gratuitas referidas en el artículo 13 de la Ley N.º 8.390, de 23 de noviembre de 1945, a fin de que se pague a su personal la gratificación que determina la presente ley.

Asimismo, se dará igual subvención extraordinaria a las Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino y a la Escuela Irarrázaval de los Talleres de San Vicente.

Artículo 6.º — No gozarán del beneficio a que se refiere la presente ley en su artículo 1.º, el personal de la Corporación de Reconstrucción, como asimismo el personal que haya ingresado con posterioridad al 1.º de julio del año en curso, a los servicios a que se refieren las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo ya citado.

Artículo 7.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará a las mayores entradas producidas en la Cuenta C-44 del Cálculo de Entradas del año en curso.

Artículo 8.º — La Caja Autónoma de Amortización traspasará a “Rentas Generales de la Nación” los fondos que tiene acumulados y los que reciba provenientes de la aplicación de los decretos N.º 225, de 5 de febrero de 1948, del Mi-

nisterio de Economía y Comercio, y N.º 929, de 19 de febrero de 1948, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 9.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Julio Martínez Montt.** — **Fernando Altamirano**, secretario."

N.º 12.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR SOUPER.

HONORABLE CAMARA:

El Cuerpo de Bomberos de Antofagasta debió importar hace algunos meses una serie de accesorios indispensables para su correcto funcionamiento, como ser linternas, ropa de algodón impermeable, hachas, máscaras protectoras, pistones, extinguidores, etc.

Todo este material permaneció depositado durante varios meses en la Aduana del Puerto de Antofagasta, pues dicho Cuerpo de Bomberos carecía de los fondos necesarios para retirarlo, debido a que era necesario pagar previamente para ello, derechos ascendentes a más o menos \$ 60.000. Bien comprenderá la Honorable Cámara el perjuicio que ello representa para la vida y los bienes de los habitantes de la mencionada ciudad. Sólo ahora último fué posible a la benéfica institución a que se ha hecho referencia retirar todos estos materiales, mediante la consignación de la suma correspondiente a los derechos a que resultaban afectos.

Se hace necesario que la Honorable Cámara y el Honorable Congreso, como han procedido en innumerables oportunidades, y mientras se dicta una ley general al respecto, procedan a dictar la ley especial que concliere al caso liberando de toda clase de derechos e impuestos al material a que se ha hecho referencia anteriormente, para lo cual tengo el honor de someter a su aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución al siguiente material llegado al puerto de Antofagasta y destinado al servicio del Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad:

Vapor Santa María, el 30 de noviembre de 1947:

Dos bultos conteniendo linternas de bronce portátiles y baterías eléctricas, con un peso total de 59 kilogramos.

Vapor Santa Luisa, en 31 de enero de 1948:

Un cajón con un peso total de 211 kilogramos, conteniendo ropa de algodón impermeable (casacas largas), expandidor de mangue-

ras, máscaras protectoras, hacha con mango, anillos de metal para manqueras, pistones de bronce, empaquetadura de goma, y extinguidores de incendio, y un cajón con 77 kilogramos conteniendo tres hachas con mango, faroles reflectores y conexiones de metal para corriente eléctrica.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.)—**Carlos Souper Maturana.**

Santiago, 27 de octubre de 1948.

N.º 13.— MOCION DEL SEÑOR DURAN NEUMANN.

"CONSIDERANDO:

1.º—Que en virtud del artículo 5.º de la Ley N.º 8.406 y artículo 17 de la Ley N.º 8.918, los Oficiales del Presupuesto, de las reparticiones públicas, quedaron bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, por estimar el legislador necesario coordinar bajo esta dirección los giros que dicen relación con el Presupuesto del Estado;

2.º—Que a su turno el artículo 19 de la Ley N.º 8.918, determinó que la ley que apruebe los Presupuestos de la Nación de cualquier año, podrá resolver a iniciativa del Presidente de la República, la incorporación a dichos presupuestos de todas las rentas y entradas y de todos los gastos de cualquier organismo o repartición Fiscal o Semifiscal;

3.º—Que mediante estas leyes, el Estado amplió la órbita de su intervención en las reparticiones Fiscales y Semifiscales, pero es conveniente, al mismo tiempo, señalar los medios directos o indirectos que permitan a la Contraloría General de la República fiscalizar las cuentas, giros y demás propios de dichos Presupuestos, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, en cuanto a las instituciones Fiscales, y la observancia de las disposiciones contenidas en el Art. 20 de la Ley N.º 8.937, en cuanto a las Instituciones Semifiscales.

4.º—Que en las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma existen numerosos funcionarios, cuya misión consiste, precisamente, en fiscalizar, controlar o inspeccionar los Servicios en su aspecto contable y administrativo, y resulta de toda conveniencia que esta misión se coordine también bajo la tuición directa de la Contraloría General de la República, que de este modo, y sin mayor gasto, tendrá intervención directa e inmediata en las actividades de estos organismos, por lo cual, por último, se eliminarán los inconvenientes que retrasaron por errores, la aprobación de los Presupuestos de los Organismos Semifiscales en el presente año.

Por estas consideraciones, someto a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Los funcionarios que en razón de sus cargos, por la naturaleza de sus funciones o por disponerlo expresamente las Leyes Orgánicas, Reglamentos o disposiciones internas, tengan la misión de fiscalizar, inspeccionar o con-

trolar la marcha económica o administrativa de los Organismos Semifiscales o de Administración Autónoma, dependerán, para los efectos de su nombramiento, remoción y medidas disciplinarias, de la Contraloría General de la República, y figurarán en su planta con sus actuales grados y rentas.

Artículo 2.º — La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.): **Julio Durán Neumann**".

14.—MOCION DE LOS SEÑORES CARDENAS, FAIVOVICH, MUÑOZ ALEGRIA, PULGAR, SEPULVEDA AGUILAR Y TAPIA.

HONORABLE CAMARA:

"El Gobierno ha enviado al Congreso Nacional un mensaje por el cual inicia un proyecto de ley que concede una gratificación extraordinaria a todos los servidores del Estado, con exclusión de los empleados de las instituciones semifiscales y de los funcionarios diplomáticos y consulares que se encuentren en el extranjero.

Esta gratificación está destinada a salvar una situación de apremio mientras se dicta una ley que aumente los sueldos en forma estable y de acuerdo con el alto costo de la vida.

Pero esta iniciativa implica indirectamente una injusticia manifiesta para uno de los sectores de la ciudadanía que más sufren con la enorme carestía, como son los empleados particulares, desde el momento que automáticamente, por medio de ésta y otras leyes, de igual naturaleza, experimentan una disminución de sus sueldos, como consecuencia del menor valor adquisitivo que éstos adquieren en la realidad, al subirse los sueldos o darle mayores posibilidades de compra a otros sectores de la población.

Para que estas medidas de emergencias sean justas y no produzcan desniveles en la capacidad adquisitiva de las gentes que viven de sueldos —sean funcionarios del Estado o empleados particulares— es menester que las alzas de sueldos sean también generales.

Si la situación es en extremo angustiosa para los funcionarios públicos, no lo es menos para los empleados particulares, porque si bien el costo de la vida ha experimentado incremento considerable, aproximadamente más del 60%, los sueldos se han mantenido muy por debajo de este margen, en forma que el poder adquisitivo de los empleados particulares ha ido periódicamente bajando, con un mayor empobrecimiento general y un aumento de sus deudas.

Se hace mucho caudal del sueldo vital, pero es bien sabido que sólo las grandes empresas y casas comerciales lo respetan y que la mayor parte del comercio minorista, y aún muchos que pueden hacerlo, pagan sueldos muy inferiores y hacen firmar a sus empleados, especialmente a las mujeres, recibos por el estipendio legal. Podrá sostenerse que es una corruptela, pero ésta es la realidad que se vive en los hogares de la gente modesta.

Criterios simplistas no dejarán de argumentar que los empleados particulares están favorecidos por leyes especiales que permiten alzas periódicas. Basta un somero análisis de esas leyes para comprender que dichos argumentos no admiten examen serio.

El salario vital tuvo este año un aumento de \$ 400.— ¿Qué significa ésto para un empleado particular con 10, 15 o 20 años de servicios y, por consiguiente, con mayores responsabilidades y gastos? El otro beneficio automático para él es un aumento del 10% de sus sueldos cada tres años. ¿En cuánto ha subido la vida en los últimos tres años? Sencillamente en cerca de un 60% y con esta sola cifra se deshacen todos los argumentos que puedan hacerse valer en contrario.

Únicamente en este último tiempo, y para no citar otros rubros, el gas y la luz han subido cerca de un 40% y los zapatos en más de un 50%, sin contar la carne, los alquileres de habitaciones, la leche y otros artículos de consumo habitual cuyos precios han ido en aumento.

Jamás los comerciantes, industriales y agricultores han tenido mayores ganancias, como consecuencia de la política de "precios remunerativos" del actual Gobierno. Los productores, comerciantes y capitalistas, en general, han hecho frente a la situación alzando sus precios y logrando fabulosas ganancias, llegando a triplicar sus capitales; en cambio, sus colaboradores inmediatos, los empleados particulares, que forman esa clase vergonzante del cuello limpio, como se le ha llamado, y en la cual reposa la estabilidad social y la moralidad pública, se les ha dejado amarrados a las leyes de que tanto alarde se hace, y que son leyes egoístas, engañosas y terriblemente injustas.

Por todo lo expuesto, presentamos esta moción y que tiende a conceder, también, una ayuda extraordinaria y transitoria, por el presente año, a los empleados particulares, mientras preparamos un proyecto de ley que reforme la legislación existente en forma que los sueldos estén en armonía con el verdadero costo de la vida y no siga gravitando la miseria y las angustias sobre los hogares de los empleados particulares.

Por estas consideraciones sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Todos los patrones o empresas particulares y periodísticas, están obligados a conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración mensual que perciban en el mes de octubre del presente año, a todos los empleados que se encuentren a su servicio a la fecha de la promulgación de la presente ley en el "Diario Oficial".

Artículo 2.º— Esta gratificación extraordinaria no tendrá el carácter de sueldo para ningún efecto legal y, en consecuencia, quedará exenta de todo impuesto, imposición o descuento, ni tampoco podrá pagarse con ella deudas de los empleados dentro de las empresas en que trabajan.

Artículo 3.º— Quedan exentas del cumplimiento de esta ley, las empresas que, con certificados de Impuestos Internos, acrediten no obtener utilidades suficientes para el pago de esta gratificación extraordinaria.— (Fdos.): **Pedro Cárdenas**.— **Angel Faivovich**.— **Isidoro Muñoz Alegria**.— **Juan Pulgar**.— **Ramiro Sepúlveda y Astolfo Tapia**".

**N.º 15.—MOCION DEL SEÑOR MARIN BALMA-
CEDA.**

HONORABLE CAMARA:

Como tuve el honor de anunciarlo a la Cámara en sesión de 17 de septiembre de 1947, he presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que mejora la situación jurídica de los que nuestro Código Civil llama hijos naturales y simplemente ilegítimos.

Existiendo diferencias substanciales, profundas, entre el proyecto de ley de mi redacción y el que el Ejecutivo acaba de enviar al Congreso para su discusión, he debido, cuanto antes, dar por terminado mi estudio al respecto, a fin de presentarlo al Congreso y pueda, así, ser estudiado y discutido en la Comisión de Legislación y Justicia conjuntamente con el proyecto del Ejecutivo.

Nuestro país, que tiene la gloria de haber dado libertad a sus esclavos antes que ningún otro pueblo de América, y de haber interpretado siempre los anhelos de progreso social de la humanidad, antes que las demás naciones, cristalizándolos en la legislación más avanzada, mantiene aún en su legislación civil, en lo que concierne a los derechos de los hijos legítimos en relación con los de los hijos naturales o simplemente ilegítimos, diferencias tan profundas que exigen modificarse en nombre de la justicia, de la equidad, de la democracia.

El Código Civil chileno diferencia los hijos en "legítimos", aquellos que proceden de padres unidos por matrimonio; "naturales", aquellos que han sido reconocidos como tales por su padre o madre o por ambos; e "ilegítimos", los que no han sido reconocidos como tales.

Es obvio que la ley debe velar y resguardar la organización de la familia, célula elemental de la sociedad; pero, cristiana y justicieramente, ello no puede llegar hasta hacer diferencias insalvables entre los hijos legítimos y los que no lo son, debiendo estos últimos sufrir toda una vida las debilidades de sus progenitores.

Los ilustres civilistas franceses Colin y Capitant —como lo anota el distinguido profesor de Derecho Civil de la Universidad de Chile, don Manuel Somarriva Undurraga, en su texto sobre "Derechos de Familia"— manifiestan que en el desarrollo de la historia de las legislaciones civiles se ve que mientras el legislador es más exigente y establece mayores requisitos para efectuar el reconocimiento del hijo natural, le concede a éstos mayores derechos. En cambio, a mayor liberalidad de la legislación para el reconocimiento, corresponden menos derechos para los hijos naturales.

Esta observación, que se manifiesta claramente en todas las legislaciones civiles, encuentra, por desgracia, su excepción en la legislación chilena. Don Andrés Bello, redactor de nuestro Código, empapado, al respecto, en la legislación inglesa, estableció que la única fuente de filiación natural es el reconocimiento voluntario del padre o madre —no permitiendo la investigación de la paternidad ilegítima— y, por otra parte, limitó al mínimo los derechos de los hijos naturales reconocidos.

Al mantenerse aún estas disposiciones —sólo habiéndose obtenido la derogación del artículo 39 del Código Civil, que establecía también la ca-

lidad de hijos adulterinos, incestuosos y sacrilegos, y el establecimiento de la investigación de la paternidad ilegítima, en casos determinados, para el sólo objeto de reclamar alimentos, ambas disposiciones de la ley 5.570—, aparece nuestro país como uno de los más atrasados al respecto.

Desde que Francia derogó, en 1912, el artículo 340 del Código de Napoleón, que prohibía terminantemente la investigación de la paternidad ilegítima, legislación que también tuvo considerable influencia sobre el redactor de nuestro Código, casi todas las legislaciones contemporáneas —como las de España, Alemania, Argentina, Uruguay, México y Bolivia— han ido estableciendo dicha investigación, a fin de que pesen sobre los padres las responsabilidades derivadas de sus actos y hacer más llevadera a los hijos una situación triste, de la que son irresponsables.

El fundamento moral en que se basa el derecho del hijo para pedir judicialmente el reconocimiento de su padre o madre, es de una solidez indestructible: la paternidad es un hecho que existe o no, y que, al existir, es fuente de obligaciones morales del padre o la madre para el hijo que la ley —al ser el amparo de la justicia, de la verdad, de la equidad, de la moral— tiene el deber de establecer y amparar. Una persona es hijo natural de otra porque lo es y no porque ésta lo reconozca como tal por testamento o escritura pública; y si este hecho es posible de probar, en forma concluyente, la ley no puede sino aceptar el hecho probado y establecer para el padre o madre natural los deberes que le incumben frente a su hijo, y al hijo natural los derechos inalienables que, frente a la moral, tienen que reclamar de los autores de sus días. No pueden deberes tan elementales y sagrados pender exclusivamente de un reconocimiento que la ley deja al capricho de los padres.

Toda consideración que se haga en contrario, por poderosa y fuerte que sea, aparecerá pequeña ante la razón social y ante el imperativo moral que exige que el padre o madre de un ser asuma los deberes de tal y de que el hijo que dió al mundo sea asistido por él o ella en relación con sus medios económicos.

Empañará siempre la aureola gloriosa del Primer Cónsul aquella frase: "La sociedad no tiene interés en que los bastardos sean reconocidos".

En esta generación ya nadie se atrevería a sostenerlo; en cambio, muy pocos dejarían hoy de reconocer que todo padre o madre tiene deberes para los seres que echó al mundo, y que ellos son los primeros obligados en velar por su vida, por su habitación, por su alimentación, vestuario y educación. Si el acto jurídico es fuentes de obligaciones, no hay un acto jurídico que pueda engendrarlas con más fuerza, con mayor razón, con mayor lógica que la paternidad y la maternidad.

Nuestro país, en forma muy especial, está obligado a ir en defensa de la paternidad ilegítima. Es un hecho probado que la mayor mortalidad infantil corresponde siempre a los hijos ilegítimos, y, por desgracia, nuestro país marcha a la cabeza de la mayor mortalidad infantil. En Chile, el 25 por ciento de los fallecidos son menores de un año, cifra que en ciertas regiones llega hasta un 50 por ciento, calculándose que, más o menos, el 35 por ciento de los niños que nacen son ilegítimos, cifra que en los Estados Unidos, y en la mayoría de los países europeos, nunca llega más allá del 5 por ciento.

También es obvio que la irresponsabilidad de los padres o madres naturales no es el medio más adecuado para limitar el nacimiento de hijos ilegítimos, y que, sin duda, lo es el establecer serios deberes para los padres, y justos derechos para los hijos ilegítimos.

La presente ley da derecho a reclamar judicialmente la paternidad o la maternidad al mayor de 18 años, que crea tener las pruebas suficientes para así demostrarlo; y si fuese menor, puede establecer esta acción la madre o cualquiera persona que rinda fianza de resultas. Se establece una prueba amplia que el tribunal apreciará en conciencia.

Frente a la gravedad que significa declarar, por sentencia judicial en juicio contradictorio, a un individuo hijo de un padre o madre que lo desconoce como tal, esta ley ha tomado escrupulosas medidas para evitar la consagración de un error de tanta gravedad y trascendencia: el tribunal de primera instancia sólo acogerá la demanda cuando, a su juicio, la paternidad o maternidad que se pretende establecer aparezca probada en forma concluyente y no merezca dudas. Si el tribunal de primera instancia rechazare la acción, ésta no será apelable y queda firmemente rechazada. Si la sentencia de primera instancia acogiere la demanda, ésta subirá, en todo caso, en consulta a la Corte de Apelaciones, y sólo si la Sala acogiere el reconocimiento, por unanimidad, adquirirá el carácter de tal.

Igualmente, para sancionar la mala fe que pueda entrar a actuar en esta clase de juicios, esta ley ha establecido que el Tribunal, al denegar la demanda, deberá establecer si el compareciente obró o no de buena fe, según los antecedentes que arroje el proceso, y, si hubiere actuado de mala fe, enviará los antecedentes a la justicia del crimen, la que, si se prueba el delito, le aplicará la pena de 301 a 500 días de presidio. Así como la sociedad tiene interés en que sean protegidos los hijos ilegítimos, tiene también interés en que no se establezca el negocio de los hijos ilegítimos, a costa de declaraciones o documentos falsos.

Establecida la calidad de hijo natural, por sentencia judicial, su padre o madre deberá asumir frente a aquél las obligaciones de tal, en relación con sus medios económicos; si éste o ésta hubieren fallecido, esta obligación pasará a los padres de éstos, según el caso, ya que los abuelos tienen, frente a la sociedad, una fuerte obligación moral de subvenir a los gastos de alimentación, habitación, vestuario y educación de sus nietos, aunque no sean legítimos, como que son herederos directos de su sangre, obligación moral que la ley debe asegurar para bien de la sociedad. Esta disposición viene, pues, a terminar con aquello "que jurídicamente el hijo natural no tiene abuelos".

La presente ley llama a los hijos naturales a las sucesiones de sus padres, correspondiéndole la mitad de lo que le corresponde al hijo legítimo; y para no destruir el sistema de sucesiones sabiamente establecido por don Andrés Bello en nuestro Código, se imputará la parte que corresponda al o a los hijos naturales a la cuarta de mejora. Si en Chile, con toda razón, se ha permitido la adopción, esto es, que una persona pueda adoptar como hijo a quien no está ligado por el fuerte vínculo del hecho de la procreación ni del matrimonio, pasando el adoptado a tener derechos patrimoniales en la sucesión de adoptante, no es

concebible que aquel a quien los tribunales declararon hijos propiamente tal de su padre o madre, no tengan derechos patrimoniales en la sucesión de éstos; y menos concebible aún que no tenga estos derechos, en todos los casos, el hijo reconocido voluntariamente por su padre o madre.

Así como en la ley de adopción, cuando concurre el adoptado con descendientes legítimos del adoptante, tendrá el adoptado, con cargo a la cuarta de libre disposición, una cuota igual a la que corresponda al descendiente legítimo, en la presente ley cuando el hijo natural concurre con hijos legítimos, tendrá con cargo a la cuarta de mejora, la mitad de lo que le corresponde a un hijo legítimo. La lógica y la equidad armonizan ambas leyes: el adoptado es un extraño a la sangre del adoptante, por tanto los beneficios hereditarios que reciba del adoptante deben cargarse a la cuarta de libre disposición; y estando los hijos naturales vinculados estrechamente por la sangre a su padre o madre es obvio y de toda justicia que, en la sucesión de sus progenitores, les corresponda una parte de la herencia en la cuota destinada a mejorar a los descendientes. Como los descendientes legítimos están ya considerados en la mitad legitimaria, es de toda justicia que en la cuarta de mejora se considere, al menos, una parte para los hijos naturales, en vez de aumentar la herencia de los hijos legítimos, ya considerados.

A falta de hijos legítimos, esta ley equipara en las sucesiones a los hijos naturales, a los ascendientes y al cónyuge; a falta de éstos, pasan a ocupar el lugar de los legitimarios; también concurren en las sucesiones de sus hermanos, hijos legítimos de su padre o madre, reparándose la injusticia que establece la legislación actual, en la que en el orden de sucesión de los hijos naturales concurren los hermanos legítimos; en tanto que en el orden de sucesión de los hijos legítimos no concurren los hermanos naturales.

Como una sanción al padre o madre natural que se hubiere negado a reconocer al hijo que hubiere solicitado su reconocimiento, una vez declarado su reconocimiento por sentencia judicial, no tendrá los derechos que correspondan al padre o madre natural que hubiere reconocido voluntariamente al hijo o que le hubiere reconocido en la contestación de la demanda de reconocimiento.

También esta ley establece expresamente lo que siempre, hasta ahora, ha amparado la jurisprudencia: que el hijo reconocido como natural por instrumento público o por testamento, no pierde el carácter de tal, aunque dichos documentos fueren después revocados.

La presente ley introduce una modificación a la ley número 7,613, que introdujo modificaciones a la ley de adopción número 5,343, de la que fué autor el distinguido legislador don Rafael Moreno Echavarría. Establece ella que no puede adoptar quien tenga descendencia legítima; y esta ley establece que tampoco podrá adoptar quien tenga descendencia natural, fundándose en que se tienen mayores obligaciones para los propios hijos o nietos, aunque no sean legítimos, que para extraños; y la adopción también vendría, existiendo hijos naturales, a afectar los derechos de éstos, que deben prevalecer sobre los beneficios que se otorgarían a extraños.

Respecto al número 6 del artículo 280 del Código Civil —artículo que reglamentó los casos en que el hijo ilegítimo pueda solicitar alimentos a

su padre o madre, casos que por esta ley pueden dar al hijo el carácter de hijo natural— se establece que, aunque el período de la concepción del hijo correspondiera a la fecha de la violación, estupro o rapto de la madre, podrá el presunto padre presentar prueba en contrario. También se establece por esta ley que no es necesario que los delitos a que se refiere dicho número 6 del artículo 280 estén establecidos en una sentencia anterior. Basta en que en mismo juicio se pruebe la existencia de dichos delitos.

Por último, esta ley establece que ella aprovechará a las personas nacidas con anterioridad a la fecha de su promulgación, aun cuando los hechos o documentos en que se funda la paternidad o maternidad hayan acaecido o precedan de una fecha anterior a su promulgación.

La aprobación de esta ley por el Congreso Nacional colocará la legislación civil chilena a la altura del progreso social y político que enaltece a nuestra patria.

Cuando en 1855 se dictó el Código Civil chileno pasó por ser el cuerpo de leyes civiles más perfecto que hasta entonces hubiese regido en un pueblo civilizado. Fué ello una honra para Chile.

Es deber de los legisladores mantenerlo constantemente en relación con el progreso social de la humanidad. A estas razones obedece el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—El hijo ilegítimo mayor de dieciocho años que se tenga por un hijo de un padre o madre que no le hubiere reconocido, teniendo los antecedentes o pruebas que le permitan establecer este hecho, podrá recurrir al tribunal competente solicitando que se declare como tal.

Podrá entablar esta acción la madre que hubiere reconocido a su hijo natural respecto al presunto padre que no le hubiere reconocido, si el hijo fuere menor de edad.

También podrá solicitar el reconocimiento de un menor de edad como hijo natural, cualquiera persona que rinda fianza de resultas, calificada por el tribunal, que pasará a beneficio fiscal si la acción no prospera, sin perjuicio de afectarle las sanciones penales establecidas en el artículo 8 de la presente ley.

Artículo 2.º—El juicio de reconocimiento del hijo natural se tramitará conforme a las reglas del juicio ordinario.

Artículo 3.º—Será competente para conocer de juicios el juez letrado de mayor cuantía del domicilio del demandado.

Artículo 4.º—El demandante podrá hacer valer en su favor como medios de pruebas los establecidos en el artículo 341 (330) del Código de Procedimiento Civil y las circunstancias establecidas en el artículo 280 del Código Civil. Las pruebas de testigos, inspección del tribunal, informes de peritos y presunciones sólo las podrá tomar el tribunal como confirmación de otras pruebas más fehacientes.

Artículo 5.º—El Tribunal apreciará la prueba en conciencia; y sólo acogerá la demanda cuando, a su juicio, la paternidad o maternidad que

se pretende declarar, aparezca probada en forma concluyente y no merezca dudas.

Artículo 6.º—No será apelable la sentencia que rechace la demanda.

Artículo 7.º—La sentencia que rechace la demanda deberá calificar si el demandante procedió o no de buena fe, y si estableciere que procedió dolosamente, el tribunal enviará los antecedentes a la justicia del crimen, a fin de que ésta haga efectiva la responsabilidad criminal que corresponda por el delito cometido.

Artículo 8.º—Establecido el delito por la justicia criminal, aplicará al autor la pena de 301 a 500 días de presidio.

Artículo 9.º—Si el Tribunal acogiere la demanda, subirá en consulta a la Corte de Apelaciones respectiva. Para confirmar la demanda deberá reunirse la unanimidad de la Corte reunida en la Sala.

Los miembros del Tribunal de Alzada apreciarán también la prueba en conciencia y acogerán el reconocimiento cuando a su juicio la paternidad o maternidad que se pretende declarar aparezca probada en forma concluyente y no merezca dudas.

Si por unanimidad desechare la demanda, deberá el Tribunal calificar, para los fines del artículo anterior, la buena o mala fe del demandante; y aplicará las sanciones que estime del caso al Tribunal que dictó la sentencia de primera instancia, sin perjuicio de procederse respecto al demandante en la forma que establece el artículo 7.º a fin de hacer efectiva la sanción establecida en el artículo 8.º.

Artículo 10.º—El reconocimiento que se haya hecho del hijo natural por escritura pública o por testamento es irrevocable.

Artículo 11.º—La sentencia que declare la calidad de hijo natural deberá inscribirse en el Registro Civil, al margen de la inscripción de nacimiento.

Artículo 12.º—El Tribunal al dictar la sentencia confirmatoria establecerá si el padre o madre o ambos, deberán los alimentos e indemnizaciones a las personas que hayan corrido con la manutención del hijo, a contar desde la fecha del nacimiento del hijo, o a contar desde la fecha de la notificación de la demanda, apreciando si estaban o no en conocimiento de la paternidad o maternidad, y lo hará en relación con sus medios económicos. Si sus medios económicos lo permitieran el Tribunal establecerá esta indemnización a contar desde la fecha del nacimiento del hijo.

Artículo 13.º—La demanda puede renovarse entre las mismas partes si el demandante presentare nuevos antecedentes en su favor; o si el demandado presentare nuevas pruebas que justifiquen la revocación de la sentencia. El Tribunal declarará en la nueva sentencia, si el demandante procedió o no de buena fe, y si actuó dolosamente, se procederá en la forma establecida en el artículo 7.º, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas en el artículo 8.º de la presente ley.

Artículo 14.º—Incumbe al padre o madre del

hijo natural, o a ambos, según los casos, los gastos de crianza, alimentos, vestuario, habitación y educación del hijo natural, en relación con los medios económicos de éstos.

Si el padre o madre del hijo natural fuere soltero o viudo, deberá atender personalmente al cuidado de su hijo, si fuere menor de edad.

Si fuese casado no podrá introducir en su hogar al hijo natural sin la autorización de su cónyuge; correspondiéndole en todo caso atender a los gastos de crianza, alimento, vestuario, habitación y educación del hijo, en conformidad a sus medios económicos.

Artículo 15.— En casos de muerte o de inhabilidad física o moral del padre o madre natural, pesarán las responsabilidades y gastos de crianza, alimentos, vestuario, habitación y educación del hijo natural sobre él o los ascendientes más próximos o sobre aquel que el Tribunal considere más idóneo, en relación con sus medios económicos.

Artículo 16.— Conocerá de estos juicios el Juez de Menores, en forma breve y sumaria, oyendo a los parientes y al Defensor de Menores.

Artículo 17.— El hijo natural tiene derecho a llevar los apellidos del padre o madre natural; si fuere reconocido por ambos o si obtuviere la declaración judicial de paternidad y maternidad, llevará en primer término el apellido paterno y como segundo el apellido materno.

Artículo 18.— El padre o madre natural que voluntariamente hubiere reconocido a su hijo tendrá respecto a él los derechos y prerrogativas establecidas en los artículos 243, 244, 245, 247 y 249 del Código Civil y estará afecto a las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 250, 251, 254, 255, 259, 260 y 262 del mismo Código; podrán nombrar a sus hijos naturales tutor o curador por testamento, y le corresponderá dar o no la autorización para contraer matrimonio al hijo natural, si fuere menor de edad.

Artículo 19.— La persona declarada, por sentencia judicial, como padre o madre natural, no tendrá, respecto a su hijo, ninguno de los derechos que se establecen en el artículo anterior en favor del padre o madre natural, que voluntariamente hubiere reconocido a su hijo, los que pasarán al tutor o curador que le asignare el Juez, quien estará afecto a las obligaciones y responsabilidades relativas a las tutelas, establecidas en el Título XXII del Código Civil y a las reglas especiales relativas a la curaduría del menor, establecidas en el Título XXIII del mismo Código.

El padre o madre natural, declarado tal por sentencia judicial, no tendrá derechos a exigir alimentos a su hijo natural.

Artículo 20.— El padre o madre natural que, en la contestación de la demanda, declare serlo del hijo que lo solicitare judicialmente, tendrá todos los derechos que esta ley asigna al padre o madre natural que hubiere reconocido voluntariamente a su hijo.

Artículo 21.— Si el causante de una sucesión tuviere hijos legítimos y naturales, corresponderá al hijo natural la mitad de la porción que, por

su legítima, correspondiere al hijo legítimo, la que se computará a la cuarta de mejora; sin perjuicio de la porción conyugal que corresponda al marido o mujer sobreviviente.

Si el número de hijos naturales del difunto imposibilitare dar a cada uno de ellos, con cargo a la cuarta de mejora, la mitad de lo que le correspondiere a cada hijo legítimo, se dividirá la cuarta de mejora, por partes iguales, entre los hijos naturales.

Artículo 22.— Si lo que se ha dado o se da en razón de legítimas entre los descendientes legítimos, a que se refiere el artículo 1193 del Código Civil, excediere a la mitad del acervo imaginario, se imputará, habiendo hijos naturales, a la cuarta de libre disposición. Estos excesos se imputarán con preferencia a cualquier otro objeto de libre disposición, a que el difunto lo haya destinado.

Si lo que se ha dado o se da a un hijo natural en razón a lo que le correspondiere en su cuota hereditaria excediere a ésta, se imputará el exceso a la cuarta de libre disposición. Este exceso se imputará con preferencia a cualquier otro objeto de libre disposición a que el difundo haya destinado, a menos de ser éste el exceso de la que se ha dado o se da al hijo legítimo, en razón de su legítima, a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 23.— Si el difunto no ha dejado posteridad legítima, le sucederán sus ascendientes legítimos en grado más próximo, su cónyuge y sus hijos naturales. La herencia se dividirá en tres partes: una para los ascendientes legítimos, otra para los hijos naturales y otra para el cónyuge.

No habiendo cónyuge sobreviviente o no habiendo ascendientes legítimos, se dividirá la herencia en dos partes: una para los ascendientes legítimos y otra para los hijos naturales o para el cónyuge.

No habiendo descendientes ni ascendientes legítimos ni cónyuge, sucederán en todos los bienes los hijos naturales.

No habiendo descendientes ni ascendientes legítimos ni cónyuge, ni hijos naturales, el hermano natural concurrirá en la sucesión intestada de sus hermanos, hijos legítimos de su padre o madre natural, correspondiéndole la mitad de lo que correspondiera a un hermano legítimo, en relación con el inciso 3.º del artículo 990 del Código Civil.

No habiendo descendientes ni ascendientes legítimos, ni cónyuge, ni hijos naturales, ni hermanos legítimos, corresponderá toda la herencia a los hermanos naturales.

Artículo 24.— El hijo natural tendrá derecho a representación en las sucesiones de sus ascendientes, correspondiéndole la mitad de lo que le correspondiere en la sucesión a su hermano legítimo, heredero del mismo ascendiente, computándose su porción hereditaria a la cuarta de mejora del causante, con preferencia a todo otro legado que éste pudiera haber hecho con cargo a ella. Si el hijo natural no tuviere hermanos, hijos legítimos de su mismo padre o madre, ocupará en la sucesión de su ascendiente el lugar de su padre o madre natural que lo vincule a éste.

Artículo 25.— El padre o madre declarados tales por sentencia judicial estarán excluidos de la sucesión intestada del hijo.

Artículo 26.— La acción de reconocimiento como hijo natural que establece esta ley, sólo puede ejercerse en vida de la persona que se pretende ser declarada como padre o madre natural.

Artículo 27.— Agrégase al inciso 2.º del artículo 36 del Código Civil: "y los que hayan obtenido la calidad de tales por sentencia firme, en conformidad a la ley".

Artículo 28.— Suprímese en el inciso 2.º del artículo 41 del Código Civil la palabra: "reconocidos".

Artículo 29.— Agrégase al terminar el primer punto aparte del artículo 42 del Código Civil: "Si su calidad de hijo natural hubiese procedido de sentencia judicial quedarán excluidos de esta consulta el padre o la madre a quienes la sentencia dió la calidad de padre o madre naturales".

Artículo 30.— Agrégase después del inciso 1.º del artículo 108 del Código Civil: "Si el hijo natural hubiese obtenido la calidad de tal por sentencia judicial, deberá obtener el consentimiento del Oficial del Registro Civil que deba intervenir en su celebración".

Artículo 31.— Agrégase al N.º 6 del artículo 280 del Código Civil la siguiente frase: "pudiendo a quien se imputa la paternidad presentar prueba en contrario".

Artículo 32.— Derógase el artículo 284 del Código Civil.

Artículo 33.— Respecto a la violación, rapto o estupro a que se refiere el N.º 6.º del artículo 280 del Código Civil, no es necesario que exista una sentencia que lo acredite, basta que en el mismo juicio se pruebe la existencia del delito.

Artículo 34.— Agrégase al inciso 1.º del artículo 2.º de la ley N.º 7,613, a la frase: "que carezcan de descendencia legítima", la frase "o natural".

Artículo 35.— Esta ley aprovechará también a las personas nacidas con anterioridad a la fecha de su promulgación aún cuando los hechos o documentos en que se funda la paternidad o maternidad hayan acaecido o se hayan suscrito antes de su promulgación".

(Firmado).— Raúl Marín, Diputado por Coquimbo.

16.—COMUNICACIONES.

La señora Gabriela Duco de Echeverría agradece a la Honorable Cámara el homenaje rendido a su esposo el Diputado don José Alberto Echeverría.

17.—PRESENTACIONES.

Don José Luis Ortiz Pizarro, pide pensión.
Doña Olga Arnao viuda de Barrientos, pide pensión.

Doña Mercedes Herrera Rizzo, pide pensión.
Don Luis Atilio Venegas Carrasco, pide abono de tiempo.

Doña María Valenzuela Pardo pide pensión.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 2.a y 3.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los documentos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—FOMENTO DE LA PRODUCCION DEL ORO EN EL PAIS.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO

El señor COLOMA (Presidente).—Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto, devuelto con observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de fomentar la producción del oro.

Las observaciones están impresas en el Boletín N.º 6.286.

El señor SECRETARIO.—Dicen las observaciones:

Por oficio N.º 796, de 15 de septiembre del año en curso, recibido en el Ministerio de Economía y Comercio el 17 del mismo mes, me comunica V. E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación a un proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, que deroga la ley No 5.367, de 24 de enero de 1934, que autorizó la reserva de placeres auríferos para el Estado que establece que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de cualesquiera clase de mercaderías, aún de las no consideradas en Presupuesto de Divisas, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro producción nacional; que deroga el artículo 18 de la ley N.º 5.107, de 19 de abril de 1932, y que, por último, aumenta, de dos a cuatro, los representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio en el Consejo ya referido.

En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en desaprobado, por las razones que oportunamente expondré, algunas partes del proyecto de ley en referencia. Al hacer uso de su derecho de veto, el Poder Ejecutivo confía en que el Honorable Congreso compartirá su criterio, que se funda en propósitos de alto interés general.

El artículo 2.º del proyecto de ley dispone que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de cualesquiera

clase de mercaderías, aun de las no consideradas en el Presupuesto de Divisas, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

El Poder Ejecutivo, en el segundo y tercer trámites constitucionales del proyecto, manifestó su opinión adversa a esta disposición, que difiere substancialmente de aquella que aprobó el Honorable Senado en el primer trámite. La internación absolutamente libre, sin ninguna especie de control, de mercaderías que se cancelen con divisas entregadas por el Banco Central de Chile acarrearía trastornos que bien pudieran influir sobre los resultados de la política económica y financiera que mi Gobierno está resuelto a mantener, por estimarla necesaria para la rehabilitación y desarrollo de la economía nacional.

Desde luego, aparece de toda evidencia que esta libertad se empleará para internar sobre todo artículos suntuarios, pues son éstos los que permiten obtener más altas utilidades, circunstancias que sería también posible utilizar esos cambios para adquirir en el exterior algunos productos que el país necesita y que pueden soportar el mayor costo que significa su compra en oro. En otras palabras, la absoluta libertad que establece dicho artículo 2.º favorecerá la importación de lo superfluo en grado sumo, en momentos en que mi Gobierno y la opinión pública reclaman sobriedad como uno de los medios eficaces para superar las actuales dificultades.

En la extensa nómina de productos cuya importación debió prohibirse o restringirse a causa del desequilibrio de la balanza de pagos, hay algunos que sin ser imprescindibles tampoco tienen un carácter totalmente suntuario. Puede, por tanto, proporcionarse un mercado seguro y remunerador para el oro de producción nacional, a la vez que orientar su empleo hacia importaciones convenientes y deseables desde el punto de vista de la economía general. El Poder Ejecutivo, atento a las necesidades de las diversas ramas de la actividad productora, estima propio el fomento de la minería aurífera, pero cree que ello debe conciliarse con el interés de la economía nacional, en su conjunto. Está cierto, por lo demás, que este patriótico punto de vista es el mismo que sustentan el Honorable Congreso y los mineros productores de oro.

El alza en el precio del oro a consecuencia del mercado legal que el proyecto le proporciona puede hacer lucrativa la operación de adquirir, con divisas negras, oro en el exterior para internarlo de contrabando al país, a fin de venderlo como si fuese de producción nacional. Ello importaría burlar los propósitos de fomento que se persiguen, a la par que

acarrearía más altas cotizaciones para las divisas del mercado libre con las secuelas, de orden más bien psicológico, que ese fenómeno provoca. Es, por tanto, conveniente asegurarse que el oro que se acuñe o que se exporte, sea efectivamente de producción nacional. Sólo así podrán tener los intereses de nuestra minería aurífera un adecuado resguardo.

El artículo 3.º del proyecto de ley deroga el artículo 18 de la ley N.º 5,107, de 19 de abril de 1932, que autoriza la exportación de oro amonedado o en barra de producción nacional, siempre que el exportador garantice ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior que su valor será devuelto al país a opción del exportador en mercaderías autorizadas de acuerdo con el artículo 2.º, en divisas que se podrá hacer el uso a que se refiere dicho artículo.

Por las razones que ya se han hecho valer es preciso asegurarse que el oro que se exporta sea efectivamente de producción nacional.

En el deseo de retornar cantidades mayores de productos, es posible que el exportador de oro pretenda haber obtenido un precio superior al real, completando la diferencia con cambios adquiridos en el mercado ilícito. Esta operación será tanto más ventajosa cuanto más grande sea la diferencia entre el valor del dólar oro y el valor del dólar negro, con lo cual ambas cotizaciones tenderán rápidamente a igualarse. Es conveniente, en consecuencia, establecer algún control que impida, hasta donde sea posible, estos actos fraudulentos que en nada pueden beneficiar al productor y que, sin embargo, introducirán graves perturbaciones de orden económico. Por otra parte, bien puede que en determinadas circunstancias, sea conveniente centralizar las ventas para competir de manera más ventajosa en los mercados.

Por las razones expuestas, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al proyecto de ley en referencia.

En el artículo 2.º os propongo suprimir las frases "de cualesquiera clase" "aún de las no consideradas en el Presupuesto de Divisas".

Os propongo además agregar un inciso 2.º que diga: "El Banco Central entregará las divisas a que se refiere el inciso anterior a cambio de oro de producción nacional y el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará con estas divisas la internación de cualesquiera clase de mercaderías aún las no consideradas en el Presupuesto de Divisas, siempre que estén incluidas en la nómina que semestralmente se fije, para este objeto, por decreto supremo, previo informe de las Aso-

ciaciones Mineras y de la Sociedad Nacional de Minería, que deberán evacuarlo dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se les solicite dicho informe; si no lo hiciera, se dictará el decreto supremo sin el informe o informes que falten. El Presidente de la República podrá modificar la nómina cuando lo estime necesario. El origen del oro deberá acreditarse con certificado expedido por la Caja de Crédito Minero y la Superintendencia de Especies Valoradas sólo para acuñar el oro cuyo origen nacional se acredite en esa forma, sin perjuicio de que el Banco Central de Chile pueda hacerlo de acuerdo con el artículo 3.º del decreto-ley N.º 606, de 14 de octubre de 1925. El Consejo Nacional de Comercio Exterior tendrá el plazo de quince días para despachar las internaciones que de acuerdo con lo dispuesto en este artículo deba autorizar”.

En el artículo 3º os propongo suprimir la frase “y se autoriza la exportación de oro amonedado o en barra, de producción nacional, siempre que el exportador garantice ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior que su valor será devuelto al país a opción del exportador en mercaderías autorizadas de acuerdo con el artículo anterior o en divisas de que se podrá hacer el uso a que se refiere dicho artículo”.

Os propongo, asimismo, agregar un inciso 2.º que diga: “Se autoriza la exportación de oro en barra siempre que el exportador garantice ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior el origen del oro en la forma que señala el artículo anterior y que su valor será devuelto al país a opción del exportador en mercaderías autorizadas de acuerdo con el artículo anterior o en divisas de que se podrá hacer el uso a que se refiere dicho artículo. El Consejo Nacional de Comercio Exterior aceptará como valor de retorno el precio en dólares que el Banco Central de Chile pague por el oro que reciba de acuerdo con el artículo 2.º. El Presidente de la República, si el interés nacional lo exigiere, podrá entregar la exportación de oro o su realización dentro del país a los organismos o entidades que designe. El Presidente de la República para este efecto, dictará el reglamento respectivo.

Dios guarde a V. E.—**Gabriel González V. —A. Baltra.**

El señor COLOMA (Presidente). — En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor WALKER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TAPIA. — ¿No va a pasar el proyecto a Comisión, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Reglamentariamente, no.

El señor TAPIA. — Pero me parece que la materia se presta para que pase el proyecto a Comisión.

El señor COLOMA (Presidente). — En el curso del debate se verá.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Walker.

El señor WALKER. — Creo innecesario e inoportuno, señor Presidente, volver a plantear el fondo de este proyecto y sus fines, por lo que sólo me voy a referir a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en el orden en que han sido enviadas.

El artículo 1.º no ha sido objeto de observaciones.

El artículo 2.º, al suprimírsele la frase, conforme a la observación, “aún de las no consideradas en el presupuesto de divisas”, quedaría redactado en tal forma que se prestaría a interpretaciones que no corresponderán, por cierto, al propósito, que se tuvo cuando se despachó este proyecto de ley.

En efecto, la primera parte de este artículo quedaría redactada como sigue —ruego a los señores Diputados se sirvan prestar atención a esta parte de las observaciones—: “El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías, siempre que se cubran con divisas entregadas...”, etcétera.

Del texto exacto de esta disposición, podría entenderse que sólo se podrán importar las mercaderías que se cubran con estas divisas, y ninguna otra clase de mercaderías.

No sé si será suficiente que se conozca la intención que el Poder Legislativo ha tenido al dictar esta ley, que no es, por cierto, la que se va a desprender del texto de este artículo, o si sería conveniente que se hiciera alguna aclaración al respecto.

El señor BALTRA (Ministro de Economía y Comercio). — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor WALKER. — Con todo gusto.

El señor BALTRA (Ministro de Economía y Comercio). — No hay duda de que el inciso 2.º aclara el sentido del inciso 1.º. Así, pues, de ninguna manera ha querido decirse, en el inciso 1.º, que sólo podrán importarse mercaderías que se cubran con oro, sino aquéllas a que se refiere el inciso 2.º y de acuerdo con el procedimiento que aquí se señala.

El señor WALKER. — Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Ministro, en considerar que ésa es la intención; pero me voy a permitir leer el inciso nuevamente: “El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional”.

Del texto exacto de esta observación se desprende que las otras mercaderías no se podrán internar. Pero creo que será suficiente dejar establecido en el debate que se desarrolla en este momento cuál ha sido su intención.

Pasando al inciso segundo de este mismo artículo, debo recordar que en esta misma Cámara, cuando el señor Ministro de Hacienda nos anunció que si no se fijaban listas para los artículos que se podían importar, este proyecto sería vetado, yo acepté la indicación del señor Ministro de Economía y Comercio, que establecía la letra que hoy viene incorporada en las observaciones. Desgraciadamente, otros colegas se opusieron a esa indicación. Esto ha dado oportunidad para que, al enviarse este veto, se haya agre-

gado dicha idea, pues aquí el Ejecutivo ha repetido la indicación que fué rechazada por la Cámara, que era la de establecer las listas.

Los productores, interesados en que el proyecto sea despachado pronto, aceptaron, en una reunión habida en la Presidencia de la República, el establecimiento de este inciso. Yo, como representante de una provincia minera, no tengo más que aceptar lo que los mineros creyeron conveniente. De manera que voy a votar favorablemente la idea de establecer listas; pero voy a pedir que se divida la votación de este inciso, votándose aparte la frase que dice: "El Presidente de la República podrá modificar la nómina cuando lo estime necesario". Soy partidario de suprimir esta frase, por cuanto si se establecen listas semestrales como se dice más arriba, y no obstante se autoriza al Presidente de la República para que, en cualquier momento, pueda modificarlas, esto quedará entregado al arbitrio del Gobierno, y entonces, puede decirse, no habrá listas. Creo, pues, conveniente **fixar con seguridad** el plazo de duración de las listas, para que los productores y comerciantes sepan qué pueden hacer con su oro.

Si se autoriza al Presidente de la República para que, en cualquier momento, pueda modificar tales listas, se perderá la confianza de parte de los productores, que es indispensable para que la ley produzca los resultados que se desean.

El señor ROSALES. — Ya dió malos resultados...

El señor WALKER. — Yo sería partidario de suprimir, además, el último acápite del artículo 3.º; pero no voy a hacer cuestión sobre él en obsequio al pronto despacho de esta ley, tan necesaria para la región que represento.

Como he dicho, señor Presidente, he formulado indicación para suprimir la frase del artículo 2.º, que dice: "El Presidente de la República podrá modificar la nómina cuando lo estime necesario".

El señor TAPIA. — Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor DURAN (don Julio). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Sólo para pedir al señor Presidente que se sirva solicitar la unanimidad de la Sala, a fin de enviar a Comisión las observaciones hechas a este proyecto por el Presidente de la República, porque la verdad es que toda esta cuestión relacionada con el oro, ha dado lugar a un asunto sumamente escandaloso.

Yo creo que es indispensable mandar estas observaciones a Comisión, y estimo que no habrá ningún Diputado que se oponga a esta medida de salubridad pública.

Por eso, señor Presidente, formulo indicación para enviar a Comisión las observaciones que a este proyecto hizo el Presidente de la República.

El señor ROSALES. — ¡Muy bien!

El señor DIAZ. — Eso es lo correcto.

El señor PONTIGO. — Pido la palabra, señor Presidente, a continuación...

El señor TAPIA. — ¿Me permite, Honorable señor Berman, una breve interrupción?

El señor BERMAN. — Cómo no, Honorable Diputado.

El señor TAPIA. — Voy a insistir en el temperamento que, sobre este proyecto, expuse en ocasión anterior.

Ante todo, debo decir que esta ley, que se trató en los últimos días del período ordinario, en sesiones seguidas y pedidas en forma especial por la Mesa de la Honorable Cámara, fué despachado con una asistencia muy escasa de Diputados. Además, como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Durán, esta ley dió lugar a que se suscitara una serie de debates de carácter público con motivo de la desenfrenada especulación que produjo. Generó una declaración del propio Gobierno en el sentido de que se harían acuciosos estudios al respecto.

Me parece que un problema de esta naturaleza debe ser también estudiado detenidamente por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa propone a la Corporación enviar el proyecto a la Comisión respectiva por una semana y, en seguida, enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una consulta con relación a la indicación formulada por el Honorable señor Walker, de suprimir un inciso del artículo 2.º. La Mesa no encuentra clara la cuestión reglamentaria...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La indicación trata de suprimir una frase del artículo segundo.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa considera que sería conveniente que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informara a la Corporación acerca de la tramitación que debe tener un agregado a un artículo o un inciso propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República. Porque si este agregado debe considerarse en la misma forma en que se tramita una ley, es evidente que el artículo debería volver al Honorable Senado para que esta Corporación ejerciera las facultades constitucionales de insistencia o de aprobación.

Si la Corporación acepta que una agregación aprobada por el Senado pueda ser modificada, quiere decir que en este caso no debería volver la observación al Senado, sino que simplemente se transmitiría a Su Excelencia el Presidente de la República como parte de la observación desechada.

El asunto que se planteó a la Corporación debe servir de base para que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dé un informe sobre esta materia, ya que es una cuestión de mucho interés y que en el futuro puede prestarse a dificultades. Es conveniente, entonces, que la Comisión dé la norma general a este respecto.

En consecuencia, propongo a la Corporación enviar el proyecto a la Comisión respectiva por una semana y la consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia por el mismo plazo.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor BERMAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar dos palabras a las que ha dicho Su Señoría.

Como están presentes los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, y como el proyecto del oro va a volver a Comisión, sería conveniente que se remitieran a dicha Comisión

los antecedentes sobre la especulación que se ha hecho con el oro en el último tiempo en la Bolsa de Comercio y, al mismo tiempo, señor Presidente, que se nos informe si es efectivo que la Caja de Crédito Minero ha vendido gruesas partidas de oro para facilitar esta especulación, con letras.

El señor Ministro nos podría informar al respecto.

2.—MODIFICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. — POSTERGACION DE LA DISCUSION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del segundo informe del proyecto que modifica la Constitución Política del Estado.

No hay quórum en la Sala para poderlo tratar. En vista de esta circunstancia, se podría entrar inmediatamente a la Hora de Incidentes.

Acordado.

3.—ACTUACION DE LA CAJA DE CREDITO MINERO EN RELACION CON LA ESPECULACION EN LA VENTA DE ORO.— CONTESTACION A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR BERMAN EN LA PRESENTE SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde el primer turno al Comité Conservador.

Oírezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Gardeweg?

El señor GARDEWEG.— Con mucho gusto.

El señor WALKER.— Quiero anticipar la respuesta a lo que se acaba de preguntar al señor Ministro de Economía.

Como Consejero de la Caja de Crédito Minero, no quiero dejar que pese sobre esta institución y sobre los que tenemos influencia en su dirección, un cargo como el que el Honorable señor Berman, sin antecedentes suficientes, acaba de hacer.

El señor DIAZ.— Ha hecho una consulta solamente.

El señor WALKER.— Si quiere oírlo, quédese callado.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!...

El señor PONTIGO.— Llegó muy guapo.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pontigo, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor WALKER.— Este no es el negocio de la harina.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Walker, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pontigo, me voy a ver obligado a llamar al orden a Su Señoría.

El señor WALKER.— Es absolutamente falso que la Caja de Crédito Minero haya hecho venta

—como ha dicho el Honorable señor Berman— de oro que tenga aquí en el país, con letras.

Es totalmente falso.

También carece de verdad el que haya contribuido dicha Caja, en alguna forma, a la especulación, que los eternos negociantes de oro hacen en la Bolsa hoy, como lo han hecho siempre.

El señor BERMAN.— De todas maneras, se necesita la palabra oficial.

El señor COLOMA (Presidente).— El señor Ministro ha oído la petición de Su Señoría.

El señor BERMAN.— No importa que no conteste ahora; que lo haga cuando pueda.

4.—EL PROBLEMA DE LOS ARENEROS DE LA COMUNA DE LAS CONDES.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO DE LEY AL RESPECTO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— En el período ordinario, señor Presidente, molesté la atención de esta Honorable Cámara con relación a un problema de carácter social que se viene arrastrando, desde hace mucho tiempo, en la comuna de Las Condes, y que es bastante conocido, no solamente por los Diputados del distrito, sino que por toda la Honorable Cámara.

Me refiero, señor Presidente, al problema de los areneros.

Con ocasión de las observaciones que formulara a este respecto, han contestado los señores Ministros del Interior y de Salubridad, y ambos están perfectamente acordes en la necesidad de buscar una solución.

Al final del período ordinario de sesiones, estuvo a punto de ser despachado por la Comisión de Hacienda un proyecto de ley, presentado por el Diputado que habla, para conceder veinte millones de pesos a la Municipalidad de Las Condes, a fin de solucionar este problema. Como actualmente estamos en un período extraordinario de sesiones y no pueden tratarse en la Comisión de Hacienda sino aquellas materias que han sido incluidas en la convocatoria por el Presidente de la República, yo quiero que se solicite de la Honorable Cámara el acuerdo para pedirle al Ejecutivo que incluya en la convocatoria el proyecto del Diputado que habla y que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar un empréstito por veinte millones de pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para oficiar al Ejecutivo en la forma solicitada por el Honorable señor Gardeweg.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

5.—SUPRESION DEL TRANSPORTE DIRECTO DE PASAJEROS Y MERCADERIAS A PUERTO AYSEN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, hay un asunto que tiene una importancia capital para los intereses de una provincia del sur y, para tratarlo, voy a ocupar brevemente la atención de la Honorable Cámara.

Ya dije el martes pasado que en este país las

soluciones se postergaban no por falta de voluntad para ponerlas en ejecución, sino por falta de valor para tomar resoluciones. Ahora voy a tener que citar otro caso que es de suma importancia y que mira al porvenir definitivo de la provincia de Aysen.

El pueblo de Aysen ha recibido con estupor la resolución tomada por el Departamento Marítimo de los Ferrocarriles del Estado que anunciaba que desde el 1.º de noviembre en curso se suprimiría, en forma definitiva, el transporte de pasajeros y mercaderías hasta Puerto Aysen, y que los barcos solamente llegarán hasta Puerto Chacabuco, desde donde los pasajeros y mercaderías deben ser transbordados a barcasas que los conducirán hasta Puerto Aysen.

Señor Presidente, es necesario conocer la región a que me estoy refiriendo para apreciar en toda su extensión las repercusiones de una determinación tan violenta y tan extemporánea del Supremo Gobierno.

El jueves pasado me entrevisté con el jefe del Departamento Marítimo de los Ferrocarriles del Estado, señor Orestes Froedden, quien me dió a conocer las razones por las cuales este Departamento se veía obligado a proponer la terminación de estos servicios, razones que, a mi juicio, son muy atendibles.

En efecto, la razón fundamental es que el Servicio Marítimo de los Ferrocarriles debía atender constantemente a serias reparaciones en los barcos, por los daños que en ellos causaba el embanque del estuario del Río Aysen, lo que significaba un inmenso perjuicio para ese Departamento. Ultimamente, este embancamiento no sólo era motivado por la arena arrastrada por el río, sino por piedras y, especialmente, por grandes árboles que habían cubierto el fondo poco profundo del Río Aysen.

A pesar de reconocer la razón que asistía al señor Froedden, no pude menos que preguntarle cómo se podía dejar a toda una numerosa población de 25 mil habitantes sin comunicación de ninguna especie con el centro del país.

Se trata, señor Presidente, de una provincia que recién se pone en marcha hacia el progreso y que está dedicada por entero a cimentar sólidamente el auge de sus industrias, ya sean mineras o ganaderas, y a desarrollar numerosas otras actividades económicas, todo lo cual ha dado origen a una nutrida y justificada propaganda que expresa que Aysen es la reserva de la futura riqueza del país.

No se dió ninguna contestación a mi pregunta. Sólo se me expresó que el Departamento Marítimo de los Ferrocarriles era una cosa distinta al Gobierno, y que, si algún responsable existía de este estado de cosas, él era la imprevisión del propio Gobierno.

Sobre este particular, señor Presidente, tengo que convenir en que el señor Froedden ha dicho una gran verdad.

Recuerdo que hasta el año 1938 había de parte del Gobierno una constante atención hacia el mantenimiento del río Aysen. Anualmente se establecía en el Presupuesto respectivo, las partidas con los fondos necesarios para dragar el estuario, de manera que los barcos de calado reducido, pero de alguna importancia, podían fácilmente llegar hasta Puerto Aysen.

También en aquella época se hicieron los es-

tudios definitivos para la construcción del puerto de Chacabuco. Espero que algún día tendrá que llevarse a cabo esta obra.

Pero desde 1938, sobre todo después de haberse instalado este Servicio Marítimo de los Ferrocarriles, ha habido una despreocupación absoluta, un abandono completo; de manera que año a año viene anegándose el río Aysen y poniendo en peligro el abastecimiento de una población muy grande, que no sólo recibe los recursos alimenticios del norte, sino que también tiene que sacar hacia el norte la gran riqueza de su suelo.

El Puerto de Aysen sufre hoy día una doble tragedia: por una parte, las comunicaciones han sido cortadas, y por otra, tiene sobre sí la espada de Damocles: cualquier día, una gran crecida del río Aysen lo inundará en forma definitiva.

Al final de la legislatura ordinaria y al estudiarse en esta Honorable Cámara, un proyecto de reparto de cincuenta millones de pesos para las obras iniciadas en diversas partes de la República, hice observaciones para que el Gobierno se preocupara de este problema. Se obtuvieron así dos millones de pesos, que se destinaron a la defensa del pueblo de Aysen.

Celebro que esté presente el señor Ministro de Economía y Comercio. En sus manos está el velar precisamente por el progreso económico del país.

No puede dejarse abandonado el Puerto de Aysen es buscarle una solución definitiva que defienda la planta misma del pueblo que tiene como única vía de acceso el estuario de Aysen.

El señor BALTRA (Ministro de Economía y Comercio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor BALTRA (Ministro de Economía y Comercio).— El Gobierno ha estado preocupado del problema a que acaba de referirse el Honorable señor Gardeweg.

Efectivamente, como ha dicho el Honorable Diputado, las condiciones del río Aysen hacen difícil la llegada hasta ese puerto de las naves de los Ferrocarriles del Estado.

Pero, como no es posible dejar abandonada esa región, permitiendo que sea desligada del resto del país, se ha dispuesto que una barcaza de quinientas toneladas haga la carrera ordinaria entre Puerto Montt y Aysen, y tan pronto como se termine de reparar una segunda barcaza, que espero será en quince días más, y que tiene acomodaciones para pasajeros, entrará también a actuar en el mismo servicio.

Tal como Su Señoría dice, el problema no tendrá solución definitiva sino con la habilitación del Puerto de Chacabuco.

Para este efecto, se ha recurrido a la cooperación del Ministerio de Defensa Nacional, que enviará también allí un Regimiento de Ingenieros, que entiendo es el de guarnición en Osorno, para que se haga cargo de las obras camineras que hay que ejecutar.

De tal modo que el Gobierno se ha preocupado de este problema que afecta a Puerto Aysen, y ha estado tratando de encontrar las soluciones más adecuadas.

El señor GARDEWEG.— Celebro la contestación

del Honorable señor Ministro, que dice que el Gobierno se ha preocupado de este problema.

En realidad, se ha preocupado, pero poco y a última hora.

El señor ABARCA.— Como siempre. Es la característica de este Gobierno.

El señor GARDEWEG.— No sólo ahora, sino desde hace años el Puerto de Aysén ha expresado sus necesidades y sus anhelos. Voy a pedir que se incluya en la versión oficial de este debate, un telegrama que he recibido de la Asociación Comercial de los Productores de Puerto Aysén, institución que tiene la autoridad suficiente para plantear estos problemas ante la Cámara. Esta institución quiere que el señor Ministro y el Gobierno le digan a Puerto Aysén la última palabra respecto a los siguientes puntos: en primer lugar, si se va a defender o a abandonar a Puerto Aysén; en segundo lugar, si se va a dragar o no el río Aysén para facilitar el tránsito fluvial y, en tercer lugar, si con las instalaciones de este nuevo centro, de este puerto, Chacabuco, distante 15 kilómetros por tierra y más de media hora por mar, se pretende eliminar en forma definitiva el actual Puerto de Aysén.

Yo estoy debidamente autorizado para formular estas preguntas por los dirigentes de esta organización, con quienes he estado conversando en Santiago, últimamente, sobre el particular.

El pueblo de Aysén quiere que se defienda su pueblo y no está dispuesto a perder lo que ha creado con esfuerzos, con trabajo y sacrificios, y que no es incompatible con la construcción del puerto de Chacabuco. El puerto de Chacabuco tiene otra finalidad, como es que lleguen naves de gran calado llevando o trayendo mercaderías. Pero para el traslado de pasajeros sólo se requieren naves de pequeño calado que puedan llegar a Puerto Aysén.

Esta es la voluntad del pueblo de Aysén, muy firmemente arraigada. La construcción de dos barcazas no soluciona en nada el problema. Las barcazas no son aptas para transportar pasajeros, ya que no tienen ninguna clase de comodidades y son peligrosas.

Es una grave responsabilidad la que asume el Gobierno al aceptar que el trayecto de Puerto Montt a Puerto Aysén se haga simplemente en barcazas.

Señor Presidente, he sido perfectamente claro para formular las preguntas al señor Ministro de Economía y Comercio; pero para darles cierto carácter oficial, pido que estas observaciones se remitan a este Secretario de Estado, a fin de que en su oportunidad la Honorable Cámara y el pueblo de Aysén sepan cuál es el pensamiento del Gobierno frente a estos problemas.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para incluir en la versión oficial el telegrama a que ha hecho referencia el Honorable señor Gardeweg.

Acordado.

—El texto del telegrama cuya inserción fué acordada es el siguiente:

“Feronave comunicó que a contar del primero noviembre próximo abandonará servicio cabotaje a provincia de Aysén. Continuar trayendo pasajeros y correspondencia hasta Bahía Chacabuco. Muelle recién construido en esta Bahía se está cayendo solo, aún antes de ponerse en servicio. Consideramos que única solución sería que va-

pores Feronave continuaran servicio a Puerto Aysén a cualquier costo y no se abandone a su suerte a 25.000 chilenos que habitamos esta provincia. — Asociación Comercial Productores. — B. Aysén. — Carbonelli.”

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar al señor Ministro de Economía y Comercio las observaciones formuladas por el Honorable señor Gardeweg.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

6.—CONVENIENCIA DE PUBLICAR NUEVOS ROLES DE AVALUOS. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde el turno siguiente al Comité Liberal.

El señor MONTT. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT. — Señor Presidente, voy a hacer observaciones sobre dos materias un tanto circunscritas y de alcances limitados, pero que no por eso dejan de interesar a una parte considerable de nuestra ciudadanía.

La primera de ellas dice relación con la formación de los roles de avalúos de la comuna de Santiago, con motivo de la nueva tasación de carácter general que, en conformidad con la Ley de Contribuciones de Bienes Raíces, se practica cada cierto espacio de tiempo.

Estos avalúos, señor Presidente, comenzarán a regir desde el 1.º de enero del año próximo, y, a contar desde esa fecha, el Fisco tendrá derecho a cobrar las nuevas contribuciones sobre tales nuevas tasaciones. Como es lógico, los propietarios, ejercitando su derecho de dominio, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, tienen la facultad de cobrar los arriendos de acuerdo con estos nuevos avalúos.

Pues bien, ocurre que estamos ya en el mes de noviembre y los propietarios de Santiago ni siquiera conocen el monto de los nuevos avalúos, porque no se han hecho las publicaciones del caso. Nos vamos a encontrar, señor Presidente, con que los propietarios que tienen derecho a cobrar nuevas rentas de arrendamiento a partir del 1.º de enero, y para lo cual debiera darse el aviso del caso con treinta días de anticipación a lo menos, o sea, el 1.º de diciembre, a más tardar, no conocen los avalúos sobre los cuales tienen derecho a cobrar los nuevos arriendos.

Esta situación, a mi juicio, los perjudica injustamente, porque ellos van a pagar las contribuciones de acuerdo con los nuevos avalúos, y, en cambio, no podrán percibir las mayores rentas de arrendamiento que, en conformidad a ellos, podrían obtener.

Se explica que el Fisco no se apresure en la tramitación y terminación de este proceso, ya que, como es sabido, las contribuciones de bienes raíces se pagan desde el mes de mayo del año siguiente, de suerte que las contribuciones del primer semestre del año 1949 se pagarán en mayo de 1949. Pero los propietarios sólo entonces van a conocer los nuevos avalúos de sus propiedades,

lo que significa que sólo entonces también podrán determinar el nuevo monto de sus alquileres. Con esto, señor Presidente, van a resultar notoriamente perjudicados, porque durante los primeros meses del año no van a poder cobrar los nuevos arriendos a que tienen derecho en virtud del alza de sus avalúos, y, en cambio, deberán pagar las contribuciones correspondientes a ellos.

Deseo, señor Presidente, que estas someras observaciones se hagan llegar al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se dé una explicación sobre este punto, se apresure este proceso y se hagan las publicaciones correspondientes a los nuevos avalúos a la brevedad posible.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para remitir al Ejecutivo las observaciones del Honorable señor Montt.

Acordado.

7.—SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACION DE SANTIAGO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTT.— Voy a tocar ahora un segundo punto, que es el relativo al abastecimiento de agua potable en algunos sectores del que llamamos el Gran Santiago.

Es sabido, señor Presidente —y esto lo ha podido comprobar el parlamentario que habla, no sólo en sus actividades profesionales, sino también como Consejero de la Caja de Empleados Particulares—, que en la formación de las nuevas poblaciones que es necesario construir casi todos los días para poder radicar y dar habitación a nuestros conciudadanos, se tropieza principalmente con la falta de agua potable.

La Empresa de Agua Potable, sea por escasez de medios y elementos, sea por falta de agilidad, por haberse entronizado en ella un espíritu un tanto burocrático, que le impide ponerse a tono con las actividades y las necesidades propias de la época, no proporciona a la mayor parte de estas poblaciones el agua potable necesaria. Tenemos aún el caso de que en muchos sectores del Gran Santiago, que teóricamente cuentan con este servicio de agua potable, de hecho se ven privados durante varias horas del día de este esencial elemento de vida, o bien, reciben una cantidad de agua tan insuficiente que no satisface las necesidades de la población. Así ocurre, principalmente, en el sector norte de Santiago, que es el más popular, en los barrios de Recoleta, Conchalí e Independencia. El agua es sumamente escasa; la gente carece de ella y, por eso, todavía en pleno siglo 20, se puede ver, tal como se veía en épocas pasadas, al aguatero llevando agua en barricas, cargadas sobre carretas o en burros.

En estas condiciones, los particulares han debido abastecerse ellos mismos de la dotación de agua necesaria. Es así como se han formado, en los alrededores de Santiago, empresas particulares de agua potable que abastecen al vecindario casi en forma más eficiente e higiénica que la empresa fiscal.

Ahora resulta, señor Presidente, que habiendo tenido la Empresa de Agua Potable la oportunidad de aumentar la dotación de este líquido, en lugar de llevarlo hasta los barrios modestos de gran densidad de población, donde este ele-

mento no puede obtenerse por la escasez de medios de los propietarios, pretende proveer de agua a los sectores residenciales del oriente de Santiago, donde los lotes, por pertenecer a personas acaudaladas, tienen un gran valor.

La Empresa de Agua Potable ha logrado llevar por la Avenida Américo Vespucio, situada en el sector en construcción, cañerías para llenar los estanques al pie del cerro San Cristóbal, para proveer de agua potable a los barrios Recoleta, Conchalí e Independencia; pero no sé si con el propósito de hacer negocio o por otra razón, esa agua se está destinando a abastecer a un loteamiento que se está efectuando en Avenida Apoquindo esquina de Américo Vespucio, con lo que se va a privar de este elemento a los sectores populares que lo necesitan de manera apremiante.

Creo, señor Presidente, que la Empresa realizaría una labor mucho más social si destinara esa agua a los sectores densamente poblados a que me he referido, en lugar de llevarla a aquellos otros de gran superficie y escasa población que la requieren con tanta urgencia.

Y todo esto, señor Presidente, con el agravante de que estos sectores se encuentran, en su mayor parte, abastecidos por servicios que prestan empresas particulares, las que se han formado porque la Empresa de Agua Potable no había sido capaz de satisfacer las aspiraciones de los particulares.

Deseo, pues, señor Presidente, que se envíen las observaciones pertinentes al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al señor Ministro del Interior a fin de que fijen normas a la Empresa, para que se aproveche la acción de los particulares, que están ya abasteciendo las poblaciones, y para que destine ese elemento indispensable para la vida a los sectores populares que lo necesitan.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — ¿En nombre de la Cámara?

El señor MONTT.— Sí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable Diputado.

Acordado.

El señor CARDENAS.— Muy bien.

8.—MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE BANCOS.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE LEY RESPECTIVO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra.

El señor YANEZ.— Le he cedido un minuto al Honorable señor Izquierdo.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo, con la venia de Comité Liberal.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, deseo se dirija oficio, en nombre de la Honorable Cámara, al Presidente de la República, pidiéndole que incluya, entre los asuntos de la actual convocatoria, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Bancos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir oficio en nombre de la Cámara, a Su Excelencia el Presidente de la República en la forma indicada por el Honorable señor Izquierdo.

Acordado.

9.—CONVENIENCIA DE DEROGAR EL RECARGO ESPECIAL SOBRE LAS TARIFAS DEL FERROCARRIL DE COCULE A LAGO RANCO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, hace más o menos veinte años se construyó el ferrocarril de Cocule a Lago Ranco.

Para financiar esta obra, aparte de los recursos consultados en la ley respectiva, se estableció, además, el recargo de un veinte por ciento sobre las tarifas ferroviarias de ese sector, que regiría hasta que pudiera pagarse el total de la obra.

Pues bien, señor Presidente, si hay algún ramal de ferrocarril que haya producido utilidades al Estado es, precisamente, el de Cocule a Lago Ranco. Puede afirmarse categóricamente que esta obra ha sido pagada hace ya más de ocho años. Sin embargo, todavía rige el recargo.

Este recargo que pesa sobre las tarifas ferroviarias de ese ramal, perjudica el desarrollo y el progreso de la región, quedando, de este modo, en una situación desventajosa en relación con los otros centros de producción.

Por ejemplo, señor Presidente, la madera que se produce en esa zona no tiene interesados, porque se prefiere aquella que se elabora en los lugares que no son afectados por el recargo de tarifa.

Lo mismo ocurre con la producción ganadera, triguera y con cualquier otro producto.

Como ya se ha dado cumplimiento al objeto de la ley que fijó este recargo, lo que ahora corresponde es derogar esa disposición o dejarla sin efecto, razón esta por la que me atrevo a solicitar del señor Presidente de la Honorable Cámara, se sirva dirigir oficio, en nombre del Diputado que habla, al señor Ministro de Obras Públicas, y Vías de Comunicación, con el objeto de que adopte las providencias del caso.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado por el Honorable Diputado, en nombre de Su Señoría.

10.—AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA UNION.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACHARAN ARCE.— Si quedara un par de minutos al Comité Liberal, podría referirme a otro asunto.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Precisamente, le quedan dos minutos.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, el servicio de agua potable de la ciudad de La Unión se ha hecho ahora muy deficiente, porque la planta que actualmente funciona fué ins-

talada hace muchos años y ya no alcanza a satisfacer las necesidades actuales de la población, que ha aumentado muchísimo en este último tiempo.

Por consiguiente, se hace indispensable la ampliación de este servicio y con este objeto ya se han hecho los estudios correspondientes, estableciéndose que esta ampliación irroga un gasto de seiscientos mil pesos. Los vecinos de La Unión, que tienen un gran espíritu público, estarán dispuestos a cooperar. La encarezco, desde esta tribuna, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se sirva considerar la petición que formulo, en el sentido de que consulte la suma que demanda la ampliación, a fin de dotar a La Unión del servicio de agua potable que tanto necesita.

Ruego, por consiguiente, al señor Presidente, se sirva enviar el oficio a que he aludido.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— ¿En nombre de Su Señoría?

El señor ACHARAN ARCE.— En nombre del Diputado que habla.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

11.—NECESIDAD DE CONSTRUIR OBRAS DE DEFENSA EN EL RIO CRUCES.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACHARAN ARCE.— Algo más, señor Presidente.

El río Cruces, que lleva una masa de agua muy considerable, principalmente en los meses de invierno, amenaza con cambiar de curso. Al cambiar su cauce, dejaría en seco el puente construído sobre ese río, frente al pueblo a San José de la Mariquina. Tendríamos entonces un puente inútil, que costó tres millones de pesos y la población aislada.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— ¿Si me permite, Honorable Diputado? Voy a solicitar la prórroga del tiempo del Comité Liberal, hasta el término de las observaciones de Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Por un minuto, no más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Que se le prorrogue el tiempo al Honorable señor Valenzuela...

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Con prórroga de la hora se ha tomado el acuerdo, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Sólo voy a ocupar un minuto más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Decía, señor Presidente, que esta población está expuesta a quedar aislada. Para evitar esta situación, es necesario que se construyan las obras de defensa del río, en la parte afectada; pero ésto debe ser sin tardanza, en los meses de verano, porque después será tarde y se culpará a quienes se habrían hecho sordos al clamor público.

Quiero rogar al señor Presidente que, en nombre del Diputado que habla, se sirva poner en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, estas observaciones, a fin de que disponga el envío de un Ingeniero de Puertos, que estudie en el terreno mismo la construcción de las obras de defensa del río y se consulten para ello los fondos necesarios.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — Se enviará en nombre de Su Señoría el oficio que ha solicitado.

12.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — A continuación, corresponde el turno al Comité Radical; pero antes de conceder la palabra al Diputado que la solicite, me voy a permitir dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisión.

El Honorable Diputado, don Camilo Prieto, renuncia a la Comisión de Hacienda.

Propongo, en su reemplazo, al Honorable Diputado, don Andrés Walker.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia formulada y el reemplazo propuesto.

Acordado.

El señor TOMIC. — Señor Presidente, ¿podría solicitar cinco minutos para mí?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — Un momento, Honorable Diputado.

El Honorable Diputado don Roberto Gutiérrez, renuncia a la Comisión de Hacienda.

Propongo en su reemplazo al Honorable Diputado, don Pedro Cárdenas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia formulada y el reemplazo propuesto.

Acordado.

13.—SITUACION ANOMALA DE LA CORTE DEL TRABAJO DE IQUIQUE.— PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). — El tercer turno corresponde al Comité Radical.

El señor MELEJ. — Hemos cedido cinco minutos del tiempo que nos corresponde al Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC. — Voy a distraer, por muy breve tiempo, la atención de la Honorable Cámara sobre un asunto relacionado con la situación extraña y anómala en que está funcionando la Corte del Trabajo de Iquique, a raíz de la Ley N.º 8,838, que dispuso su supresión, en el artículo 2.º.

Por haberse producido las vacantes de los cargos de Ministros que servían los señores Alfredo Rojas Sotomayor y David Peralta Valín, la Corte funciona, en la actualidad, con un Ministro, don Tomás Romero Hodges, y con los vocales señores Luis Peralta, en representación de los patrones; Pedro Muga, en representación de los empleados, y Jacinto Silva, en representación de los obreros, como vocal subrogante; pues el titular no ha sido aún nombrado, después de haber termi-

nado su período de dos años don Teodoro Hidalgo Arévalo.

No tiene el Tribunal, así constituido, personal alguno de Secretaría: el ex Secretario, señor Carlos Barbé, fué trasladado a igual cargo en Concepción; el ex oficial, señor Humberto Ferrel, falleció hace cerca de un año, y el portero fué trasladado.

Estos cargos no han podido llenarse, por estar la Corte con todo su personal, incluso el actual Ministro, en planta suplementaria.

El trabajo en estas condiciones se hace poco menos que imposible. El Secretario de la Corte de Apelaciones que, conforme al artículo 3.º de la Ley 8,838, debe desempeñarse como Secretario de la Corte del Trabajo, prácticamente reduce su cooperación, por falta de tiempo, a autorizar, como Ministro de Fe las diversas actuaciones del Tribunal.

¿Cuál sería, pues, una solución razonable?

Con fecha 6 de febrero del presente año, en la Memoria Anual correspondiente al año 1947, se propuso a la Dirección General del Trabajo, la siguiente reforma:

Cambiar la segunda parte del inciso 1.º del artículo 2.º de la ley, que comienza con la frase: "Acaecida la segunda vacante de Ministro, etcétera", por la siguiente: "Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar en la planta permanente del servicio, con un solo Ministro, Secretario, demás personal y Vocales, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización".

Como consecuencia de esta reforma se suprimirían el inciso 2.º del artículo 2.º y el artículo 3.º de la Ley 8,838.

Agregábase, al proponer esta reforma, con la urgencia que el caso requería, que ello obedecía al propósito de mantener en las provincias del norte (Tarapacá, Antofagasta y Atacama), un Tribunal de Alzada del Trabajo, con funcionarios especializados en la legislación social y con la mira de que, en el futuro, si las necesidades del territorio jurisdiccional así lo exigieren, pudiera restablecerse la Corte del Trabajo, con más facilidad, en forma igual a las del resto del país. No ocurriría esto, en cambio, de operar el artículo 2.º, inciso 2.º, de la Ley 8,838.

Tampoco es posible pensar en la jubilación del actual Ministro, señor Romero, como solución. En efecto, el artículo 4.º de la Ley 8,838, dispone: "Facúltase a los actuales Ministros de la Corte del Trabajo de Iquique para acogerse a los beneficios de la jubilación, con un abono de cinco años y con tantas treinta avas partes del sueldo de que disfruten como años de servicios tengan".

De acuerdo con esta disposición, el Ministro señor Romero inició su expediente de jubilación. Tiene 23 años efectivos de servicios, lo que con el abono de cinco, hacen veintiocho. Sin embargo, la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo informado por los organismos técnicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, le devolvió dicho expediente de jubilación, por sostener que no tiene derecho a jubilar, si no acredita, además, cualquiera de los requisitos que al efecto exige el Estatuto Administrativo. El referido Ministro no

reúne ningún requisito del Estatuto Administrativo, y en esas condiciones debe forzosamente continuar en el desempeño de sus funciones sin personal de Secretaría alguno estable a sus órdenes.

Convendría, mientras se busca la solución definitiva que sea más adecuada, que se designara a firme, por una simple orden del servicio, a un empleado del Juzgado de Iquique, para que preste sus servicios en la Corte del Trabajo. Actualmente se ha dispuesto que durante dos horas, en los días en que haya reuniones del Tribunal, preste sus servicios en la Corte el Receptor del Juzgado de Iquique, señor V. Bennewitz, lo que no es suficiente.

Por lo que se refiere a los Vocales que integran el Tribunal, están impagos desde julio del presente año, por falta de fondos para pagar las remuneraciones fijas de 400 pesos mensuales a cada uno. Sólo se dispone de dinero para pagar 50 pesos por cada sentencia. También conviene arreglar esto con urgencia. Estimo que la asignación de 400 pesos para los Vocales de la Corte, es una suma irrisoria, y que debería aumentarse a mil pesos, por lo menos, pues no hay que olvidar que actúan como Jueces con voz y voto en este Tribunal, y sobre ellos pesa la responsabilidad de sus fallos ante la Excelentísima Corte Suprema. Una solución viable sería la de arreglar esta situación en el reajuste de sueldos del personal de la Administración Pública.

Como esta situación anómala y hasta indecorosa no debe continuar, pido que se oficie al señor Ministro del Trabajo transmitiéndole mis observaciones.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado a nombre de Su Señoría, y en la forma acostumbrada.

14.—RECLAMO FORMULADO POR EL SINDICATO INDUSTRIAL DEL FERROCARRIL DE LA EMPRESA "ANDES COOPER MINING"— PETICION DE OFICIO.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor MELEJ.— Señor Presidente, acabo de recibir una comunicación del Sindicato Industrial del Ferrocarril de la Empresa Andes Copper Mining.

En esta comunicación, que recién llega a mis manos, el Sindicato aludido está reclamando de parte de esta empresa patronal el pago de la participación de las utilidades.

En una parte de esta comunicación que el Sindicato dirigió a la Dirección General del Trabajo, se dice lo siguiente:

"Las empresas que por su giro principal explotan servicios de utilidad pública mediante concesiones o contratos con el Fisco o las Municipalidades, que están sujetas a cobro de tarifas por dichos servicios y que tengan actualmente un capital superior a \$ 80.000.000, están obligadas a distribuir anualmente, en todo caso, la gratificación máxima a que se refiere el inciso 2.º". Este inciso, si no me equivoco, corresponde al artículo 146 del Código del Trabajo.

Este reclamo y otros más formulados por el Sindicato aludido han sido puestos en conocimiento de la Dirección General del Trabajo y del Ministerio del ramo.

Me dicen en la comunicación que, como digo, recién llega a mis manos, que no ha habido hasta hoy una resolución definitiva y favorable para esta petición de los obreros del Sindicato mencionado, motivo por el cual me permito solicitar el apoyo de esta Sala en favor de los obreros aludidos.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al señor Ministro del Trabajo, a nombre de la Corporación, si hubiera número para ello, o, en todo caso, a nombre del Comité de mi partido, a fin de solicitar del señor Ministro que tome el mayor interés en la solución pronta y favorable de esta petición formulada por los obreros del Sindicato del Ferrocarril de la Empresa Andes Copper Mining.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado a nombre del Comité Radical.

El señor MELEJ.— El Comité Radical renuncia al resto de su tiempo, señor Presidente.

15.—HOMENAJE AL 31.º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION RUSA.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Corresponde el último turno al Comité Independiente.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— El 7 del presente se conmemora el 31º aniversario de la liberación del pueblo ruso de la esclavitud zarista.

Este aniversario de la Revolución de octubre encuentra a los pueblos del mundo entero marchando por el camino de su liberación total, combatiendo contra la reacción y el imperialismo internacional, que trata de imprimir a través de una propaganda agresiva, una psicosis guerrera, utilizando para esto el arsenal refinado del fascismo. Pero los pueblos se han dado cuenta que esta propaganda atenta contra sus intereses, elimina sus conquistas sociales y democráticas, reduce su standard de vida y crea un clima de incertidumbre para el futuro, que consiste en el espectro del hambre, la miseria y la cesantía. Es por esta razón que han elegido su propio camino, cual es el de la lucha contra la reacción de cada país y contra la intervención armada extranjera, como son los casos de China, Grecia, Corea, Vietnam, Indonesia, etcétera, o sea, el camino de la clase obrera en defensa del pan, de sus conquistas sociales y por la dignidad nacional, como ocurre en Francia, Italia y España.

En la orden del día de la política internacional se encuentra la actitud franca y valiente asumida por la Unión Soviética en defensa de la paz mundial y de la soberanía nacional de todos los pueblos amantes de la democracia, especialmente aquellos que cooperaron a la derrota del fascismo, a fin de instaurar un régimen libre de miseria y de temor.

El 31º aniversario de la Revolución Socialista de octubre encuentra a la Unión Soviética luchando en contra de los tenebrosos planes bélicos de los monopolios imperialistas, que en estos instantes preconizan un nuevo conflicto armado con el fin de obtener un nuevo reparto del mundo, para aplastar al Estado Socialista y a las De-

mocracias Populares, arrebatarles sus economías y materias primas y privarlos de su independencia nacional.

Pero los imperialistas se estrellan ante la firme política de paz de la Unión Soviética y de su poderoso Ejército Rojo que ha sido capaz de crear combatientes especializados en la técnica militar con un espíritu de disciplina y combatividad extraordinaria, porque siempre está al servicio de las causas justas y, lo que es más grandioso, ha logrado unir a las masas trabajadoras con el ejército, forjando a grandes estrategias, hombres de mando de nuevo tipo creados por el Partido Bolchevique, dispuestos a afrontar cualquier sacrificio en favor del triunfo de la causa común. Se puede decir, en consecuencia, que el Ejército Soviético es el pueblo de la URSS en armas, lo que contrasta con los ejércitos de los países capitalistas a quienes las oligarquías dominantes los mantienen alejados de las masas y del pueblo y los utiliza en la represión de los movimientos reivindicativos de la clase trabajadora.

Debemos destacar en esta ocasión las enseñanzas del gran Partido Bolchevique que logró la alianza definitiva del proletariado con el campesinado, para construir el socialismo en la sexta parte del mundo.

La clase obrera de la Unión Soviética ha sido capaz de eliminar al capitalismo, llegando con esto a la supresión de la explotación del hombre por el hombre, creando, en cambio, la industria socialista, la agricultura colectivizada, consolidándose por lo tanto la sociedad socialista, que no conoce la crisis ni los paros forzados, que no conoce la miseria ni la ruina y que ofrece a los ciudadanos toda posibilidad de disfrutar de una vida de bienestar y cultura. Esto significa, además, el triunfo del marxismo sobre el idealismo en las ciencias, en la filosofía, en las artes, en la técnica; todo lo cual significa una más alta y completa expresión de vida, científica y creadora.

Los cambios introducidos en la economía, traído como consecuencia cambios en las clases sociales. Ya no existen los terratenientes, los capitalistas, los comerciantes especuladores. Tampoco existen clases explotadas. Solamente existen la clase obrera, los campesinos y los intelectuales soviéticos.

En los países capitalistas el proletariado es la clase más explotada, que no cuenta con otros medios de subsistencia que su fuerza de trabajo y está a merced del egoísmo de la reacción. En la Unión Soviética, donde los medios de producción están en manos de la sociedad mancomunada, al servicio de la clase obrera, campesinos e intelectuales, los obreros no solamente no están desposeídos de los medios e instrumentos de producción, sino que, por el contrario, los poseen en común con todo el pueblo. Es decir, la clase obrera de la Unión Soviética es una clase completamente nueva en que se ha destruido el sistema capitalista de economía, ha consolidado la economía socialista y dirige la sociedad por la ruta del comunismo.

En estos 31 años el pueblo soviético ha logrado transformar su patria de un país pobre, ignorante y atrasado, en una nación que ha traspasado los más grandes límites en los adelantos de la industria, de la técnica, la agricultura y ha hecho florecer la cultura de su pueblo, cultura de con-

tenido esencialmente socialista, que hoy es patrimonio de las más extensas masas trabajadoras. Se ha convertido así en la invencible potencia que ha salido triunfante de todas las pruebas a que ha sido sometida.

Ahora, mientras el mundo capitalista empieza a afrontar el estallido de una profunda crisis de sobreproducción con su cortejo inevitable de cesantía y empobrecimiento de las masas, la Unión Soviética lleva adelante su Cuarto Plan Quinquenal, encarando con gran éxito las tareas de la reconstrucción y desarrollo de la economía nacional. Ya ha sobrepasado en muchos rubros el nivel de producción de ante-guerra, lo que constituye una hazaña magnífica si se considera que fué el país más devastado por la guerra de agresión hitleriana. Marca las primeras conquistas en la superación de los antiguos niveles en la industria pesada, para consolidar la independencia técnica y económica del país.

El Plan Quinquenal 1946-1950 establece el desarrollo industrial y agrícola para asegurar y elevar el bienestar material del pueblo soviético y asegurar la abundancia de artículos básicos de consumo. Al respecto, hace ya un año que fué eliminado el racionamiento y los precios han seguido bajando paulatinamente, sin interrupción, al mismo tiempo que se elevan los sueldos y salarios.

El Plan Quinquenal encara también el progreso cultural del pueblo de la URSS. Provee la rehabilitación y extensión del sistema escolar y universitario; el mejoramiento de los servicios sanitarios y el aumento de la construcción de habitaciones. En estos cinco años habrá de aumentar en más de seis millones la población trabajadora y habrá de triplicar el volumen de producción industrial. Antes de 1950, los obreros de la URSS entregarán al Estado Socialista cada año, cincuenta millones de toneladas de hierro, más de sesenta millones de toneladas de acero, más de quinientos millones de toneladas de carbón y más de sesenta millones de toneladas de petróleo. En la agricultura existe un plan para eliminar totalmente la sequía, con plantación de cinturones de bosques de una longitud de más de cinco mil kilómetros que defenderán a más de 121 millones de hectáreas, se construirán 45 mil tranques y lagunas artificiales.

Si el avance de la cultura pudiera medirse por la actividad editorial, un solo dato da una idea aproximada del impulso cultural de la URSS: la Editorial Literaria del Estado publicó el año pasado 13.500 millones de ejemplares, con doscientos a cuatrocientos mil volúmenes por títulos. Existen en todo el país más de 105 mil clubes y casas de la Cultura para obreros y campesinos.

LA LUCHA POR LA PAZ

La Unión Soviética es la más grande defensora de la paz, por tal razón desterró de su propio suelo las raíces que engendran la guerra: el capitalismo.

La Unión Soviética juega el rol dirigente en la tarea principal de postguerra, por una paz duradera y estable, dejando en claro que el país del socialismo no tiene móviles agresivos ni interés en explotar o aplastar a los pueblos, pues su interés sólo consiste en la construcción de su So-

ciudad Comunista, lo que servirá para consolidar la paz permanente.

Del mismo modo las fuerzas antiimperialistas y antifascistas amantes de la paz, junto con la URSS y los países de la Nueva Democracia, constituyen los cimientos de la lucha contra la guerra y la reacción, apoyándose en todos los pueblos, en la clase obrera, convirtiéndose en los combatientes de la liberación nacional de los países coloniales y dependientes.

En su nueva calidad de sistema social superior, la Unión Soviética refleja, en su política exterior, la esperanza de toda la humanidad progresista, que aspira a una paz duradera y no puede estar interesada en una nueva guerra, engendrada por el capitalismo internacional. Es enemiga de la opresión nacional o racial, de la explotación colonial bajo todas sus formas.

En cambio, los imperialistas yanquis y los investigadores de la guerra se han tornado cada vez más insolentes durante los dos últimos años, y están desarrollando sus actividades con un cinismo creciente, tratando de intoxicar con el virus guerrero al mayor número de personas del pueblo. Una propaganda agresiva y calumniosa en contra de la Unión Soviética se ha puesto en circulación, todo ello acompañado de una furiosa carrera de armamentos, en que invierten miles de millones de dólares, con miras a la preparación de un ataque en forma solapada en contra de la URSS y las nuevas democracias, y para ocultar la profunda crisis que corroe su sistema.

La diplomacia belicista norteamericana, dirigida por una camarilla militar y por los grandes consorcios de Wall Street, utilizan métodos de amenazas, de corrupción y chantaje, arrancando fácilmente a otros países capitalistas, en primer lugar a Inglaterra, su consentimiento para el reforzamiento legal de posiciones ventajosas en América y en Europa, creando la carrera febril de los armamentos, la standarización de ellos, la construcción de nuevas bases y la creación de plazas de armas en todos los lugares del mundo, argumentando para ello una pretendida defensa continental contra un supuesto peligro militar por parte de la URSS.

Así, por ejemplo, tenemos una prueba evidente y muy cercana: la formación del bloque de "defensa continental" gestado e impuesto por el imperialismo yanqui en la Conferencia de Río de Janeiro, en la cual se formó un Estado Mayor único, dirigido por el Estado Mayor norteamericano, obligando así a los demás países, a comprar grandes cantidades de armamentos a los Estados Unidos, al grito de la standarización de los armamentos y la uniformidad de los ejércitos americanos en la "Defensa Continental en contra del avance del socialismo".

El señor CONCHA.— Por qué no hace el favor de leer más despacio. Honorable Diputado, porque así no se le entiende nada.

El señor VALENZUELA.— Con mucho gusto, Honorable colega.

Paralelamente y prosiguiendo el mismo plan siniestro, se ha formado el "Bloque de Bruselas" de seis naciones en Europa Occidental, fraguando un plan de agresión a la Unión Soviética y a las naciones de las democracias populares. Con la ayuda financiera del imperialismo norteamericano —que para empezar ha ofrecido nueve mil millones de dólares, a fin de armar cincuenta divisiones del ejército agresivo—, se piensa conver-

tir a estos seis países en la antesala de la provocación armada en contra del Estado socialista y de las democracias populares.

Este plan de provocación en vasta escala, se ha extendido ahora a la Alemania occidental, tratando de disgregar esta zona de la nación alemana, a fin de convertirla en una región dependiente de los intereses del imperialismo norteamericano, desmantelando sus industrias y haciendo de éstas una fuente de producción dependiente de los consorcios norteamericanos.

El conflicto de Berlín ha sido creado por las potencias occidentales que, lejos de seguir el camino de la Conferencia de Potsdam, en donde quedó establecido que el caso de Alemania debía tratarse con participación de las cuatro grandes potencias, los Gobiernos de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, han tratado en bloque, ocultamente, cómo arrancar de Alemania las zonas por ellos dirigidas para incorporar su economía a la de sus países. Una demostración palpable fue la creación del marco occidental para contraponerlo al marco alemán. En esta forma trataban de dislocar la economía de Alemania, controlada por la Unión Soviética y, por ende, causar perjuicios a la economía socialista, atentando en contra del standard de vida del pueblo alemán para conducirlo a la cesantía, miseria y desesperación.

So pretexto de la no repetición de un nuevo Múnich, los imperialistas han violado acuerdos ya suscritos por las cuatro potencias, en Moscú, el 31 de agosto último, y los efectuados recientemente en el Consejo de Seguridad, donde, en ambos casos se había llegado al acuerdo de levantar el bloqueo de Berlín, simultáneamente con la aceptación del marco oriental para todo Berlín, o sea, volver a las mismas condiciones que existían antes que se creara el nuevo marco introducido por las potencias occidentales. El cumplimiento de estos acuerdos significaba que no había retroceso por ninguna de las dos partes.

El hecho de que en esta segunda guerra mundial, al igual que en la otra, los campos de batalla quedaran a miles de kilómetros de la frontera de los Estados Unidos, permitió nuevamente a este país convertirse en una potencia conquistadora y expansionista, dominadora y dirigente del sistema económico capitalista. Para lograr la hegemonía económica mundial, Estados Unidos ha creado una política económica guerrera que se apoya en los feudales, monárquicos, fascistas y reaccionarios de todas partes, descargando sobre las espaldas de la clase obrera y de todos aquellos que viven de un sueldo o un salario, y de los pueblos débiles, el peso de la crisis a través de la inflación, de la desvalorización de la moneda y de los altos precios de los artículos esenciales para las masas. Va cercenando una a una las conquistas sociales alcanzadas a través de cruentas luchas de la clase obrera; aplastando los movimientos populares en cada país; subyugando la línea política independiente de los pueblos y manteniéndolos en un estado permanente de oprobio y esclavitud.

El 31.º aniversario de la patria socialista encuentra a los trabajadores del mundo en activa lucha, no dejándose intimidar por el chantaje ni las amenazas del imperialismo y sus sirvientes reaccionarios. La encuentra, muy por el contrario, defendiendo la democracia y la soberanía nacio-

nal, contra las tentativas de subyugamiento económico y político, poniéndose de esta manera al frente de la causa del honor nacional. La clase obrera, desentendiéndose de las calumnias y la provocación ha sabido estrechar sus filas, uniendo su pensamiento y su esfuerzo en una plataforma democrática y antiimperialista, y está procurando la cohesión de todas las fuerzas democráticas y patrióticas del pueblo.

Al mismo tiempo, la clase obrera en el mundo entero está luchando por la paz, y se manifiesta contraria a cualquiera pretensión de fomentar la política guerrera. Está contra los traficantes de guerra que comercian con la muerte. Pero esto no es un falso pacifismo, sino que una amplia lucha de masas en contra de la implantación de medidas dictatoriales y de persecuciones económicas que atentan contra el standard de vida del pueblo. Los encuentra, también, luchando por implantar en el mundo la auténtica democracia que hace 31 años fuera inaugurada, por primera vez en la historia, en la Unión Soviética, donde toda desigualdad —directa o indirecta— fué eliminada; donde se abolió toda discriminación de razas, nacionalidad o sexo; donde doscientos millones de trabajadores han sido emancipados de la explotación; donde se garantiza y se aplica el derecho al trabajo e igual salario para igual trabajo.

La democracia soviética es una forma nueva, superior, de democracia; una democracia auténtica, efectiva para la inmensa mayoría del pueblo, para las amplias masas laboriosas. La Constitución Staliniana, de obreros y campesinos, es la única Constitución verdaderamente democrática en el mundo. En la URSS todo el poder del Estado pertenece a los trabajadores de la ciudad y del campo, representados por los Soviets de Diputados de Trabajadores. Por primera vez en la historia de la Humanidad, se realizó en la URSS el efectivo derecho al sufragio universal, directo, igual y secreto, sin ninguna de las restricciones que aparecen en cualquiera Constitución de los Estados burgueses más "democráticos". Todos los ciudadanos de la URSS, independientemente de su sexo, nacionalidad o raza, gozan de iguales derechos en la vida política, económica y cultural del país del socialismo y participan de igual manera en la dirección del Estado.

Por otra parte, hoy, en nuestro país, la clase obrera está afrontando las consecuencias de la política guerrera inspirada por el imperialismo norteamericano, y en su nombre, se ha desencadenado la más feroz dictadura, persiguiendo el movimiento obrero, desplazando de las industrias fundamentales a más de doce mil obreros calificados, y manteniendo reclusos en campos de concentración y relegación de más de dos mil personas. Del mismo modo, se ha dictado una ley antidemocrática, en que se persigue a los partidos políticos de oposición, haciendo discriminación ideológica. En suma, esta ley, junto con mantener un régimen policial y de represión, implanta el arbitraje obligatorio, impone dirigentes estatales en los sindicatos, implanta la persecución ideológica en los servicios fiscales y semifiscales, destituyendo empleados y obreros; atenta contra los sagrados intereses de la clase obrera, que defiende su standard de vida; arrebatada a éstos el derecho de petición y justicia social; quita continuamente las conquistas de la clase obrera; niega el derecho a sufragio y demás derechos cívicos a la parte más consciente de los ciudadanos chilenos; mantiene una inicua y permanente censura de prensa, a fin de ocultar la miseria, los escándalos y el repudio popular a la política de entrega al imperialismo. Para estos efectos, cuenta con un "selecto" equipo de dóciles instrumentos que se han convertido en verdaderos gullotinadores del pensamiento libre.

La ruptura de relaciones con el país del socialismo y las democracias populares, sobre la base de calumnias, ha hecho ya un daño incalculable a los intereses nacionales, y éste será mucho mayor en el futuro.

Pero el pueblo no ha sido derrotado definitivamente. Las fuerzas populares, de la democracia y de la paz, son más poderosas que las de sus enemigos. Día a día se cohesionan, y derrotarán a muy corto plazo a los enemigos de Chile.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas y 25 minutos

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.